

909-1

Nº 11/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1962-63

Término MANACOR

Partido judicial MANACOR

Nombre del Propietario LUIS MORELL RIPOLL

Vecino de PALMA

NOMBRE DE LA FINCA "SON SUAÚ"

Extensión a transformar 10.50 ha

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas L n.º 492/63

TERMINADO

 Distrito Forestal de Palmas	
15 NOV. 1963	
Salida N.º	473

Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V. I. por si procede su aprobación, el adjunto Informe sobre cambio de cultivo en una finca particular denominada "Son Suau", del término municipal de Manacor y propiedad de D. Luis Morell Ripoll, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. propietario con el croquis de la finca e impreso reglamentario.

Dios guarde a V. I. muchos años
Palma de Mallorca, 15 noviembre de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Juan de Arana

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal.

M A D R I D.

Transformación de cultivo en finca de propiedad particular.

I N F O R M E sobre transformación de cultivo en finca denominada "SON SUAUI" sita en término municipal de Manacor y propiedad de D. Luis Morell Ripoll, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección -- practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 24 de octubre del -- actual firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la finca a transformar, acompañado del croquis de la misma y que resultan ser:

Superficie aproximada a transformar: 13 Has en conjunto, -- las dos parcelas que están separadas por un camino de servicio de la finca.

Pendiente: menor del 5%.

Suelo: silicio-calizo con algunos afloramientos rocosos -- pero en general bastante profundo, apto para el cultivo asociado de pastos y algarrobo. Poblado de unos 4.650 pinos de más de 10 cms. de diámetro normal y matorral diverso.

Erosión nula.

Clasificación agrologica I.

El estado de los cultivos agrícolas colidantes aconsejan -- su transformación.

Dado que reúne condiciones de interés económico-social proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente.

Dicha finca no se encuentra enclavada en cuenca alimentada de pantano ni en perímetro de repoblación obligatoria.

Condiciones de Concesión:

Descepe y descuaje del arbolado existente.

Cultivo asociado de frutales previa una labor profunda y despredregada.

Plazo de ejecución: 1 año.

Manacor, 5 de noviembre de 1.963

EL INGENIERO AGRONOMO

EL AYUDANTE DE MONTES

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL.



IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. LUIS MORELL RIPOLL residente en Palma de Mallorca
Almudaina, 5
solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada "Son Suau" sita en el término de
Manacor de esta provincia, en calidad de (1) propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca Has.
b) Id. de monte bajo Has.
c) Id. arbolada con especie principal de en
Has. otras especies que existen en esta superficie
d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar
el cultivo. 4.650
e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 13 Has Has.; del 5 al 10 % Has.
Del 10 al 15 % Has.; 15 al 20 % Has.
Y superiores al 20 % Has.
f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es: pastos y algarrobo
1.º - Cultivo permanente de secano de en alternativas
de años Has.
2.º - Cultivo de regadío Has., con agua procedente de
3.º - Cultivo eventual de secano de durante
años en Has. volviendo al forestal.
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de
acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán
años.
h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo ex-
puesto y que reseñados son los siguientes:

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las dis-
posiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

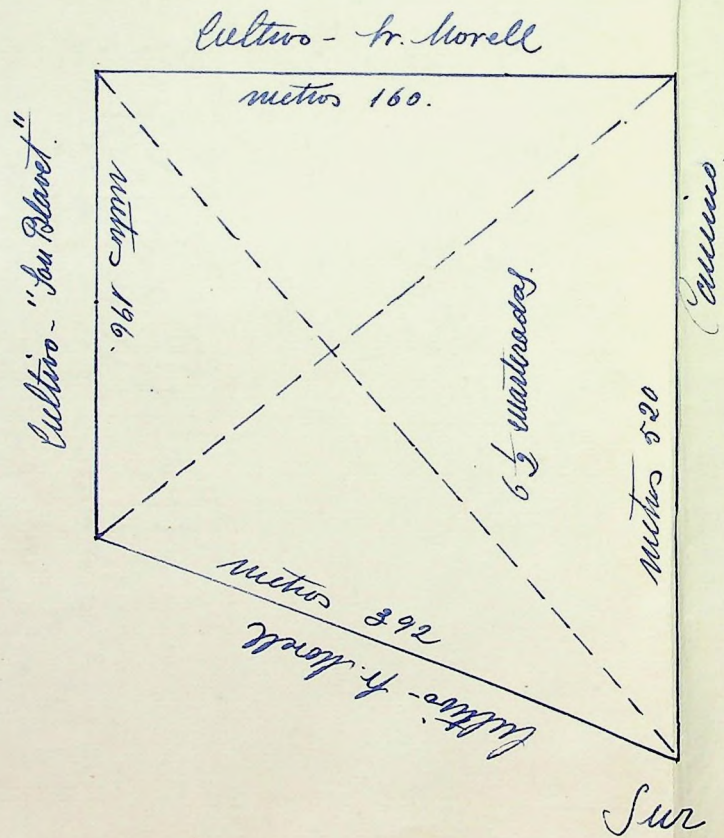
Palma de Mallorca, 24 octubre de 1.963

(Fecha y firma del solicitante)

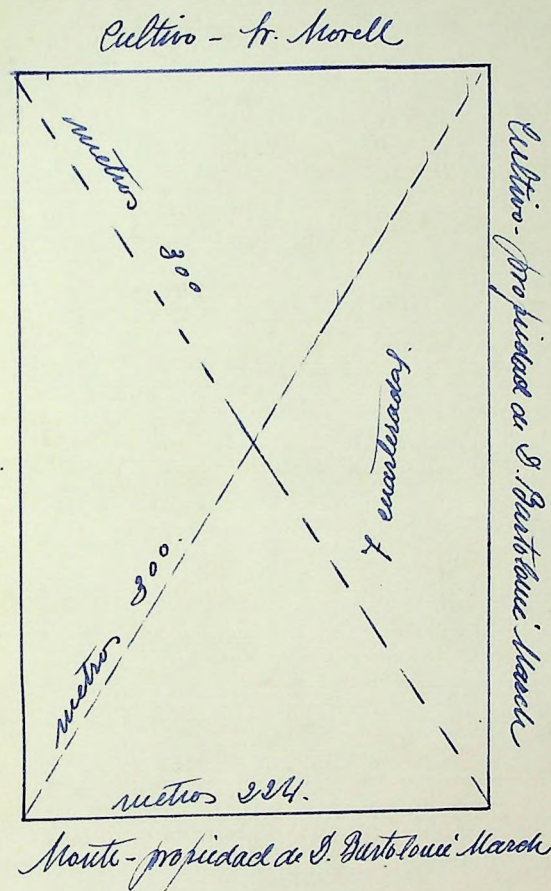
Luis Morell

Parcelas de pinar, monte bajo y cultivo
del predio "San Juan" de Manacor. propiedad
de D. Luis Morell Ripoll.

Oeste



Norte

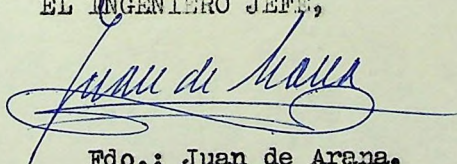


Este

Palma 10 julio 1963.
El propietario.
Luis Morell

Hay una poliza de tres pesetas inutilizada.- Ilmo Sr. Luis Morell Ripoll, mayor de edad vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de La Al mudaina nº 5, de profesión Jefe de Administración de 1ª clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación; con el mayor respeto y consideración tiene el honor de exponer:- Que es propietario de una porción de terreno procedente del Predio "Son Suau", del término municipal de Manacor.- que en dicha finca existen dos parcelas de pinar y mont bajo de seis y media y siete cuarteradas de extensión respectivamente, segun se describe en el croquis que se adjuntan, i solicita de V.S.I. autorización para proceder a la tala de los mismos y la leña baja existente, con el fin de poderlas dedicar a paastos para el ganado y a cultivo de cereales para mejor vivir del aparcerero y, a=cultivo por tener falta de terreno cultivable para su sostenimiento y del ganado existente en la finca, y una vez cortada la leña, desea construir cercados con sillares para tener más facilidad para la custodia del ganado.- Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.S.I. cuya vida guarde Dios muchos años.- Palma de Mallorca 10 Junio 1.962.- Firmado Luis Morel. Rubricado.- Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de Baleares.- Ha un sello impreso en tinta color violeta con el escudo del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares.- 11 JUN 1963. Entrada Nº 2268.

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,


Fdo.: Juan de Arana.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Sec². 3.

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

PM-CC-149

SU REF.

C.G.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO

Con esta fecha se dice al interesado lo siguiente:

14 ENE. 1964
Circula N.º 158

" Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en - agrícola de frutales solicitado por don Luis Morell Ripoll, como - propietario en la finca denominada "Son Suau" del término munici - pal de Manacor, de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 13 Has. que son parte de la finca, distribuidas en dos parcelas separadas por un camino de servicio, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 4.650 pinos de diametro normal superior a 10 cms. siendo la pendiente del terreno inferior al 5 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1.954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por don Luis Morell Ripoll para la finca denominada "Son Suau" ateniéndose a las condiciones siguientes - las cuales serán rigurosamente observadas.

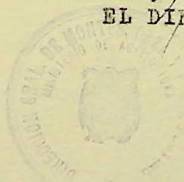
Descepe y descuaje del arbolado existente.

Cultivo asociado de frutales previa una labor profunda y despedregada.

Se concede el plazo de un año para realizar la transformación total. "

Lo que se pone en su conocimiento a los oportunos efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años
Madrid, 8 de diciembre de 1963
EL DIRECTOR GENERAL.



[Firma manuscrita]



SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

 Distrito Forestal de Baleares	
15	ENE. 1964
Salida N.º 1209	

Con fecha 31 de diciembre de 1.963 el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de frutales solicitado por don Luis Morell Ripoll, como propietario en la finca denominada "Son Suan" del término municipal de Manacor, de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 13 Has. que son parte de la finca, distribuidas en dos parcelas separadas por un camino de servicio, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 4.650 pinos de diámetro normal superior a 10 cms. siendo la pendiente del terreno inferior al 5 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1.954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n.º. 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por don Luis Morell Ripoll para la finca denominada "Son Suan" ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán rigurosamente observadas.

Descepe y descejae del arbolado existente.

Cultivo asociado de frutales previa una labor profunda y despedregada.

Se concede el plazo de un año para realizar la transformación total".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos debiendo poner en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 14 de enero de 1.964.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

D. Luis Morell Ripoll.- c/. de la Almudaina, n.º. 5.

P A L M A.

 Distrito Forestal de Baleares	
5 ENE. 1964	
Salida N.º	1240

Con fecha 31 de diciembre de 1.963 el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de frutales solicitado por don Luis Morell Ripoll, como propietario en la finca denominada "Son Suau" del término municipal de Manacor, de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 13 Has. que son parte de la finca, distribuidas en dos parcelas separadas por un camino de servicio, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 4.650 pinos de diámetro normal superior a 10 cms. siendo la pendiente del terreno inferior al 5 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1.954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº. 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por don Luis Morell Ripoll para la finca denominada "Son Suau" ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán rigurosamente observadas.

Descepe y descuaje del arbolado existente.

Cultivo asociado de frutales previa una labor profunda y despedregada.

Se concede el plazo de un año para realizar la transformación total".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que estén situada en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comuniqué a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palm de Mallorca, 14 de enero de 1.964.
El INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. SOBREGUARDA FORESTAL DEL ESTADO EN ARTÀ.

El Ingeniero Jefe
de la
Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

A Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, y se complace en adjuntarle por duplicado y debidamente diligenciado Informe sobre Transformación de cultivo en la finca denominada "SON SUAUTA" en Manacor y propiedad de D. Luis Morell Ripoll

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 13 de Noviembre de 1963

El Ingeniero Jefe
del
Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

Al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares y se complace en adjuntarle por triplicado Informe sobre transformación de cultivo en la finca denominada "Son Suau" del término municipal de Manacor y propiedad de D. Luis Morell Ripoll para que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados.

Juan de Arana y. Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle
el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 9 de noviembre de 1963

 Distrito Forestal de Baleares	
- 4 JUL. 1963	
Salida N.º	3902

Cambio de cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales n.º 492/63 por el concepto que en la misma se expresan, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseñan en la Notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60 de 17 de marzo (B.O. del E. de 24-3-60), rogándole que al hacer dicho ingreso en el Banco indique que la Oficina Liquidadora es el Distrito Forestal de Baleares.

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos, como también remitir por duplicado plano o croquis de la parcela a transformar, con fecha y su firma en ambos.

Deberá remitir o ingresar en la Habilitación de este Servicio, la cantidad de dos pesetas en concepto de Mutualidad, voluntaria, y cuya póliza será adherida a su instancia presentada.

Dios guarde a Vd. muchos años.

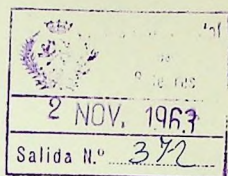
Palma de Mallorca, 4 de julio de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



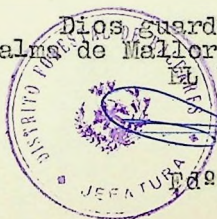
Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Luis Morell Ripoll.
c/. de la Almudaina, n.º 5
PALMA.



Como consecuencia de la instancia cu
ya copia se adjunta, presentada en este =
Organismo por D. Luis Morell Ripoll, como
propietario de la finca denominada "son Suau"
Suau", del término municipal de Manacor, -
relativo a la transformación de cultivo fo
restal en agrícola de una parcela enclava-
da en la misma, y al objeto de que esta Je
fatura pueda cumplimentar el artº 9 del De
creto de 16-VI-54 que reglamenta dichas --
transformaciones, ha fijado de acuerdo con
la O. N. de 25-XI-58 y al V. S. lo conside
ra oportuno, llevar a cabo la inspección -
de dicha finca el próximo día 5, por el Sr.
Ayudante de Sección D. Jaime Montaner Mea-
na, juntamente con el que V. S. designe y
proceder ambos a levantar el preceptivo -
informe. Manifestándole que dicha inspección
está prevista para primeras horas de la ma
ñana.

Dios guarde a V. S. muchos años
Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana,

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Balea-
res.

C I U D A D . -

Infante obligado Luis Morell Ripoll
 Domicilio — c/ La Almudaina n.º 5
 Residencia — Palmar de Mallorca

Concepto .. Cambio de fultio de 10,50 Has en la finca denominada "SON SUAU" de Manacor.

TARIFA N.º	TIPO . . .	PEIETAS
8.º	Apartado c)	187. —
10.º	Informe — — —	100. —
Otros/antos:	Forzals	25. —
" "	Seguros Sociales, Plus Familiar —	7.50
" "	Material de Oficina — — —	25. 00
	Suma —	344.50
	Mantenimiento — — —	102. —
	Dieta — — —	200. —
	Total liquidación —	646.50

Palma 4 de Julio de 1961

Nº 10/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL

DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos.....

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 62-63

Término SAN JUAN BAUTISTA

Partido judicial IBIZA

Nombre del Propietario VICENTE TORRES ~~TORRES~~ FERRER

Vecino de San Juan Bautista

NOMBRE DE LA FINCA " CAN VISAN DES MATA "

Extensión a transformar 0'66 Has

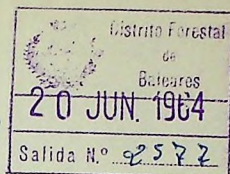
Fecha de la autorización.....

Condiciones impuestas.....

TASA 21.14

Liquidación Nº 358/63 = 621'45

TERMINADO



Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación, el adjunto Informe - sobre transformación de cultivo en una finca de propiedad particular denominada "CAN VISAN DES MATA", sita en término municipal de San Juan Bautista, isla de Ibiza, y propiedad de D. Vicente Torres Ferrer, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. propietario con el croquis de la finca e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 20 de junio de 1964
EL INGENIERO JEFE



Fda.: Juan de Arana,

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal

M A D R I D.-

Cambio de cultivo de forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "CAN VISAN DES MATA", sita en el término municipal de San Juan Bautista (isla de Ibiza) y propiedad de DON - VICENTE TORRES FERRER, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre las parcelas a transformar y del croquis de las mismas.

De la inspección ocular se deduce lo siguiente:

Se trata de dos parcelas enclavadas en la misma finca una de ellas colindante con un camino y la otra es una faja que hace de -- bancal.

Superficie: Suman las dos parcelas 0'66 Ha. aproximadamente.

Situación: Se hallan ambas parcelas a unos 120 metros de la casa vivienda y a unos 150 metros de un pozo que riega los terrenos colindantes

Exposición: Sur-Este.

Pendiente: del 0 al 18 %.

Suelo: Terrenos de suelo arcilloso-calcareo, profundo.

Vegetación: Pinus halepensis en número de 160 pinos de diámetro mayor de 10 cm. y menor de 22.

No ejerce papel estético.

No se encuentran enclavadas las parcelas en perímetro de repoblación obligatoria ni en cuenca alimentadora de pantanos.

El estado de los cultivos agrícolas colindantes aconseja su transformación.

Dado que reúne condiciones de interés económico-social, proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente, con las condiciones:

a) Descepe de los pinos y desjuaje del matorral, existentes
b) Cultivo de cereal-leguminosa, con plantación de árboles frutales en la parcela colindante con el camino, debiendo construirse en la parte este de dicha parcela un bancal de 0'60 metros de altura, y en la otra parcela construcción de un bancal de 1 metro de altura.

c) Plazo de ejecución un año.

Ibiza, 12 de mayo de 1.964.

EL INGENIERO AGRONOMO,

EL AYUDANTE DE MONTES,

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO,

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL,

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Vicente Torres Ferrer residente en San Miguel
solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada Don Juan de los Rios sita en el término de
San Juan Bautista de esta provincia, en calidad de (1) Propietario
en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca Has.
b) Id. de monte bajo Has.
c) Id. arbolada con especie principal de Pinos y sabinas en
Has. otras especies que existen en esta superficie matorral
d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 150 pinos
e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 0' 32' Has.; del 5 al 10 % 0' 34' Has.
Del 10 al 15 % Has.; 15 al 20 % Has.
Y superiores al 20 % Has.
f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de 0' 00' Ho. en alternativas
de años Has.
2.º - Cultivo de regadío Has., con agua procedente de
3.º - Cultivo eventual de secano de durante
años en Has. volviendo al forestal.
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán años.
h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

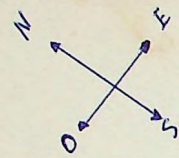
OBSERVACIONES:

(Fecha y firma del solicitante) P.O.

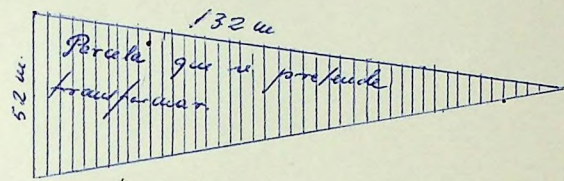
El hijo

Antonio Torres

+ San Juan



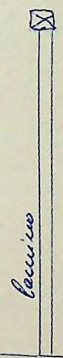
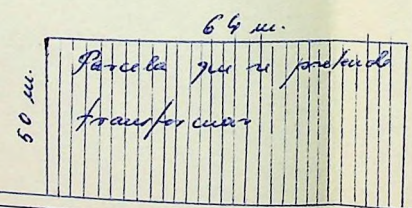
Cultivos secano de la misma propiedad



Fuente Pan Vieco del agua

Cultivos regadio

Lora Vivienda



Camino de Beuirras

Beuirras

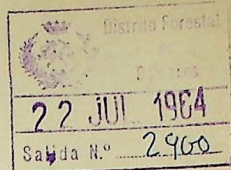
+ Pan Miguel

Hay un sello con el escudo de Montes.-
Distrito Forestal de Baleares.- 2-MAR-1963.-
Entrada Nº 2033.- Ilmo. Señor:- VICENTE TO
RRES FERRER, de 45 años de edad, casado, con
domicilio en "Can Visan des Matá"- San Miguel-
Término Municipal de San Juan Bautista, a V. I
tiene el honor de dirigirse exponiendo:- Que
deseando efectuar una transformación del bos--
que de mi propiedad en tierra de cultivo de --
una extensión aprosimadamente de 6,600 m2.- SU
PLICA a V. I. tenga a bien informar al Guarda
Forestal de la localidad para que sea expedida
la autorización que se precisa a tal efecto.-
Dios guarde a V. I. muchos años.- San Miguel a
27 de Abril de 1.963.- El Solicitante.- Huella
digital digital en tinta morada.- Vicente To--
rres Torres.- Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe
del Distrito Forestal de Baleares.- PALMA DE -
MALLORCA.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana



El Ilmo. Sr. Director Gra l. de Montes, Casa y Poesa Fluvial en
oficio de fecha 17 de los corrientes me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito
Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agri-
cola de cereal secano con frutales solicitado por Don Vicente Torres
Ferrer, como propietario de la finca denominada "San Vicen des Maté"
del término municipal de S. Juan Bautista, de aquella provincia, de a-
cuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'36 Ha., que son parte
de la finca, distribuidas en dos parcelas las que en la actualidad se
encuentran pobladas por 182 pinos de especie P. halepensis, de los que
22 pins, tienen diámetro inferior a 10 cms. siendo la pendiente del
terreno del 18%.

Visto el informe con uto emitido por los Servicios Agronómicos y
Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superfi-
cie a transformarse son aptas para el cultivo que se propone establecer
y en su consecuencia se cumplirá este cambio de cultivo solicitado con
las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de
16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en O. C. nº 77 de
fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de culti-
vo pedido por Don Vicente Torres Ferrer para la finca denominada "San
Vicén des Maté", atendiendo a las condiciones siguientes las cuales
serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigir
se las responsabilidades a que haya lugar.

Se autoriza el arranque total del arbolado, y del matorral en toda
la superficie a transformarse concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación to-
tal.

En la parcela colindante con el camino de Benirrás, se construirá
un banco, de 0'60 m. de altura y en la segunda parcela, se construirá
otro banco de 1 m. de altura.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expedien-
te, se encuentra situada la superficie objeto de la transformación de
cultivo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo
indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean
utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que compren-
de esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de
la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comuniqué a esta
Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1.964

EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en Sta. Eulalia del Rio (Ibiza).

22 JUL 1964
Cada N.º 2899

El Ilmo. Sr. Director Gra l. de Montes, Casa y Pesca Fluvial en oficio de fecha 11 de los corrientes me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal seco con frutales solicitado por Don Vicente Torres Ferrer, como propietario de la finca denominada "Can Visán des Matá" del término municipal de S. Juan Bautista, de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'66 Ha., que son parte de la finca, distribuidas en dos parcelas las que en la actualidad se encuentran pobladas por 182 pinos de especie P. balearensis, de los que 22 pins, tienen diámetro inferior a 10 cms. siendo la pendiente del terreno del 18%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en O. C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por Don Vicente Torres Ferrer para la finca denominada "Can Visán des Matá", ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigir se las responsabilidades a que haya lugar.

Se autoriza el arranque total del arbolado, y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En la parcela colindante con el camino de Benirrás, se construirá un bancal, de 0'60 m. de altura y en la segunda parcela, se construirá otro bancal de 1 m. de altura.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de la transformación de cultivo.

Lo que traslado a Vd. para que ponga en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 22 de julio de 1.964
EL INGENIERO JEFE

Fda.: Juan de Arana.

Sr. D. Vicente Torres Ferrer. Predio "Can Visán des Matá". Sta. Eulalia del Río (Ibiza).



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Seca. 3.ª

PASEO INFANTA ISABEL, 1-MADRID

SU REF.

SU ESCRITO

ASUNTO: C. C.

4.7 JUL. 1964

N. REF.

PM.CC-157

Entrada 11 1208

Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

" Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal secano con frutales solicitado por don Vicente Torres Ferrer, como propietario en la finca denominada "Can Visán des Mata" del término municipal de San Juan Bautista, de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,66 Has., que son parte de la finca, distribuidas en dos parcelas las que en la actualidad se encuentran pobladas por 182 pinos de la especie *P. halepensis*, de los que 22 pies, tienen diametro inferior a 10 cms. siendo la pendiente del terreno del 18 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O. C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por don Vicente Torres Ferrer para la finca denominada "Can Visán des Mata" ateniéndose a las condiciones siguientes - las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Se autoriza el arranque total del arbolado, y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En la parcela colindante con el camino de Benirrás, se construirá un bancal, de 0,60 ms. de altura y en la segunda parcela, se construirá otro bancal de 1 m. de altura.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo. "

Lo que se pone en su conocimiento a los oportunos efectos.

D I O S./..

guarde a V. muchos años.
Madrid, // de julio de 1.964

EL DIRECTOR GENERAL.



SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Cambio de cultivo de forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca de propiedad particular denominada "CAN VISAN DES MATA", sita en el término municipal de San Juan Bautista (isla de Ibiza) y propiedad de DON - VICENTE TORRES FERRER, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre las parcelas a transformar y del croquis de las mismas.

De la inspección ocular se deduce lo siguiente:

Se trata de dos parcelas enclavadas en la misma finca una de ellas colindante con un camino y la otra es una faja que hace de -- bancal.

Superficie: suman las dos parcelas 0'66 Ha. aproximadamente.

Situación: Se hallan ambas parcelas a unos 120 metros de la casa vivienda y a unos 150 metros de un pozo que riega los terrenos colindantes

Exposición: Sur-Este.

Pendiente: del 0 al 18 %.

Suelo: Terrenos de suelo arcilloso-calcareo, profundo.

Vegetación: Pinus halepensis en número de 160 pinos de diámetro mayor de 10 cm. y menor de 22.

No ejerce papel estético.

No se encuentran enclavadas las parcelas en perímetro de repoblación obligatoria ni en cuenca alimentadora de pantanos.

El estado de los cultivos agrícolas colindantes aconseja su transformación.

Dado que reúne condiciones de interés económico-social, proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente, con las condiciones:

a) Descepe de los pinos y desjuaje del matorral, existentes
b) Cultivo de cereal-leguminosa, con plantación de árboles frutales en la parcela colindante con el camino, debiendo construirse en la parte este de dicha parcela un bancal de 0'60 metros de altura, y en la otra parcela construcción de un bancal de 1 metro de altura.

c) Plazo de ejecución un año.

Ibiza, 12 de mayo de 1.964.

EL INGENIERO AGRONOMO,

EL AYUDANTE DE MONTES,

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO,

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL,



1 Mr. Ingeniero Jefe del servicio Agronomico de Balcanes y se complace en adjuntarle, por triplicado, sendos informes sobre transformacion de cultivo en las fincas de propiedad particular -- que a continuacion se reseñan y todas ellas situadas en la isla de Ibiza:

Can Visan dos Mata, No. 10/1962-63

Can Vidal, No. 4/1963-64

Can Consul, No. 6/1963-64

Can Porcho, No. 8/1963-64, y

Can Pere dos Puchs de se Bass No. 12/63-64

con el ruego de que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados.

reiterarle

Ministerio Forestal de Baleares	
8 MAY. 1964	
Salida N.º	2239

Transformación de cultivo.

Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta presentada en este Organismo por D. Vicente Torres Ferrer, como propietario de la finca denominada "Can Visan des Matá", del término municipal de San Juan Bta., relativo a la transformación de cultivo forestal en agrícola de una parte de la misma y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artº 9 del Decreto-Ley de 16-VI-54 y si V. S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca el día 12 de mayo, por el Sr. Ayudante de este Servicio D. José Martín Ambiel, juntamente con el que V. S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe.

Manifestándoles que dicha inspección está prevista para las 10 horas de su mañana.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Palma de Mallorca, 3 de mayo de 1.964



INGENIERO JEFE

Atte.: Juan de Arana,

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares.

C I U D A D.-

Santa Eulalia 25 de julio de 1963.

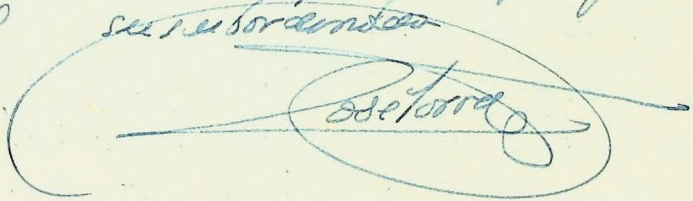
Sr. Don Jaime Montaner Palma.

Muy Sr. nuestro: Antes que nada desearnos por un feliz día de ser santo, acompañado de su estimada familia y personas de su agrado.

Recibe su muy atento fecho 19. y voy a ver si le ocurre el día de nombres que aparecen en la transformación de cultivo de Cam Vigen, los meta son Miguel.
El propietario de la finca se llama Vicente Torres Ferrn.
El que firma los impresos Antonio Torres. es hijo del propietario. Es la misma finca que se autoriza al uso pasado. y el mismo propietario.

Don Vicente Ferris Ferris sirva, con error yo puse
en la venta del Mota: no hay tal nombre.

Seprongo que ya recibí los justificantes de diez
y quinientos, y a puese mandaron por diez
sin más, solicito a los señores, y dispongo siempre
de ser ofm. L. S. ~~se subordanan~~



Palma 19 de julio de 1.963.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en
Sta, Eulalia del Rio. (IBIZA).

Distinguido amigo:

Veamos si aclaramos de una vez lo
interesado.

Con fecha 27 de abril de 1.963, D. Vicente Torres -
TORRES solicita un cambio de cultivo en su finca "Can Visens des
Mata", en una superficie de 0,66 Has. finca sita en San Miguel -
(término de San Juan Bautista).

Con fecha 4 de mayo de 1.963 se oficio al interesado
D. Vicente Torres Torres (oficio nuestro nº 3181) que devolviera
firmados los dos impresos que se le adjuntaban e ingresase la -
Liquidación de Tasas nº 358 por importe de 621,00 pesetas.

Con fecha 11 de julio se ha recibido duplicado impreso
que hace referencia a la finca indicada, pero en el que figura -
como propietario D. Vicente Torres FERRER y además firmado por
Antonio Torres así como un croquis firmado Antonio Torres.

Te ruego pues me indiques quien es el verdadero pro-
pietario de la finca si D. Vicente Torres Torres o D. Vicente -
Torres Ferrer y que relacion tiene D. Antonio Torres.

Para tu conocimiento y aclaración te dire que con fe-
cha 28 septiembre 1.962 se autorizó en la indicada finca un cam-
bio de cultivo de 0,4762 Has. y entonces fue formulada la petición
por D. Vicente Torres Ferrer.

Espero tu aclaración, y al mismo tiempo te recuerdo -
que sigue sin recibirse la certificación de Dietas y movimiento
que habias de devolver firmada asi como

la Diligencia de Visados y Declaracion Jurada que tambien tienes
que firmar.

Es necesario que te percatas de la urgencia de este últi
mo.

Un saludo ..

Santo Domingo 14 de julio de 1963.
Sr. Sr. Jaime Montero

Palma

Muy Sr. nuestro: Es nuestro mayor deseo que cuando
esta disfrute de la más completa salud y alegría
discondo igual beneficio para su estimada familia
Nuestros quedamos con q. a D.

Con mi poder su muy atenta fecho 14 del corriente,
a lo que voy a contestar.

Según el propietario de la finca San Vicen de mota
del término municipal de San Juan Bautista se ha
solicitado una nueva transformación de cultivo de 0.55 Ha.
por ser razonable que esta instancia tuvo entrada en
esas oficinas, ya que consecuencia de esta petición, se
puso en escrito al propietario otorgándole los inapri-
os que se han recibido y una liquidación de tasas

el escrito lleva registro de solida 3185 y va dirigido al propietario. La liquidación de tesos importa 521'00 y lleva el nr. 358. que segun dice el propietario ya ha pagado.

Queda bien claro que es una nueva petición de transformación de cultivo.

Esta misma finca fue autorizada para una transformación de cultivo con fecha 18 octubre de 1962.

Con respecto a la transformación de cultivo de Con pipiñón de Vicente Guerrero Mori y oficio denegados por mi no obstante recordare al propietario que envió los los documentos que se le pidieron.

Sin más saludos a su familia y disponga siempre de su subscritas
J. G. S. un abrazo

[Firma]

Palma de Mallorca, 11 de julio 1.963

Sr. D. José Torres Colomar.
Subguarda Forestal del Estado en
SANTA EULALIA DEL RIO.--

Apreciado Torres:

Preciso aclaración y datos complementarios relativos a transformaciones de cultivo pendientes que a continuación te indico:

a) En primer lugar hoy, se ha recibido impreso - relleno por duplicado y plano-croquis sencillo de D. Vicente Torres Ferrer -Finca "Can Vicen des Matá" 12- San Juan Bautista- superficie a transformar 0'66 Has., y firmado por Antonio Torres.

Esta petición de cambio de cultivo no ha tenido entrada.

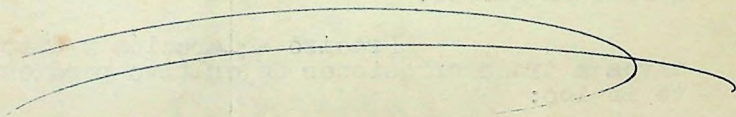
En cambio tuvo entrada y se concedió por la Dirección General en 28-IX-62, una petición del mismo propietario, la misma finca y por 0'47 Has y también firmada por Antonio Torres.

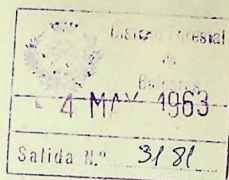
¿Quieres hacer el favor de indicarme si se trata de algun error, o es una nueva petición de transformación de cultivo - en la misma finca?.

b) Esperamos que D. Vicente Guasch Mari remita los informes que le adjuntaron para devolver, rellenados, asi como el plano ó croquis por duplicado que se le interesó, para poder tramitar el cambio de cultivo solicitado de 1'00 Has en su finca "Can - Pep Toni" de San Carlos.

Y nada más, espero tu contestación.

Un abrazo de.





Cambio de cultivo.- Expte. Nº. 10/63.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales - Nº. 358/63 por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseñan en la Notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/1960, de 17 de marzo (B.O. del E. de 24-3-60), rogándole que al hacer dicho ingreso en el Banco indique que la Oficina Liquidadora es el Distrito Forestal de Baleares.

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados, los dos adjunto impresos, como también remitir por duplicado plano o croquis de la parcela a transformar, con fecha y su firma en ambos.

Deberá remitir o ingresar en la Habilitación de este Servicio, la cantidad de dos pesetas en concepto de Mutualidad, voluntaria, y cuya póliza será adherida a su instancia presentada.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 de Mayo de 1.963.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Vicente Torres Torres.

"Can Visán des Matá".-

SAN MIGUEL

San Juan Bautista-Ibiza.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Ci. Matías Montero, 31-2.º-2.º - Teléfono 17440

PALMA DE MALLORCA

CERTIFICADO
USE DE RECIBO



Sr. D. Vicente Torres Torres

Finca "Can Vicent des Mata"

San Juan Bta. (Ibiza)

SAN MIGUEL

SERVICIO DE CORREOS

AVISO DE RECIBO

Oficina de origen del envío: **21.14/358**
(que consignará los datos)

Envío n.º **1** depositado el **19**

Clase del envío certificado: **Carta** (1)

Valor declarado Ptas. (2)

Giro Postal de Ptas. (2)

Notificación n.º fecha (2)

Referencia (2)

Destinatario: **Vicente Torres Torres**
en **S. Juan Bta. (Ibiza)**

El EXPEDIDOR del envío consignará en esta parte sus propios nombre y dirección.



D. **Distrito Forestal de**
Baleares

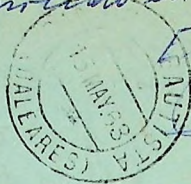
Domicilio: **Matías Montero, 31**

Población: **Palma de Mallorca**

Provincia: **Baleares**

- (1) Carta, impreso, etc.
(2) Táchese si procede.

Desconocido en S. Juan no dan con



El que suscribe declara que $\frac{\text{el envío}}{\text{el giro}}$ reseñado en el anverso ha sido debidamente $\frac{\text{entregado}}{\text{pagado}}$ el de 19.....

Sello de la oficina de destino.



Firma (1)

(del empleado de la oficina de destino)

(del destinatario)

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo, certificado, al remitente del envío a que corresponde

Nº 9/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



Plazo para la ejecución de los trabajos

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1962-63

Término MANACOR

Partido judicial MANACOR

Nombre del Propietario MERCEDES BASSA DE PASCUAL

Vecino de Palma de Mallorca .- c/ Molá nº 20

NOMBRE DE LA FINCA "SON MORO"

Extensión a transformar 1'50 Has

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas

Liquidación nº 275/63. Pagado

TERMINADO

 Distrito Forestal de Baleares	
29	JUL. 1963
Salida N.º 4091	

Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación, el adjunto informe sobre cambio de cultivo en una finca particular denominada "SON MORO", del termino municipal de Manacor, y propiedad de D^a Mercedes Bassa de Pascual, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia de la Sra. propietaria con el croquis de la finca e impresos reglamentarios.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 29 de julio de 1.963.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal
MADRID.-

Transformación de cultivo en finca de propiedad particular.

I N F O R M E sobre transformación de cultivo en finca denominada "SON MORO" sita en término municipal de Manacor y propiedad de D. Mercedes Bassa de Pascual, levantando conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 20 de abril del actual firmado por la Sra. propietaria y que hace relación a datos sobre la finca a transformar acompañados del croquis de la misma y que resultan ser:

Superficie a transformar 1.40 Has.

Pendiente menor del 5 %

Suelo arcilloso y bastante profundo. Poblado de unos 230 pinos mayores de 10 cms de diametro normal.

Erosión nula.

Clasificación agrológica I.

El estado de los cultivos a rícolas colindantes aconsejan su transformación.

Dado que reúne condiciones de interés economico-social proponemos su transformación en cultivo agrícola permante.

Dicha finca no se encuentra enclavada en cuenca alimentadora de pantano ni en perímetro de repoblación obligatoria.

Condiciones de concesión:

Descepe y descusaje del arbolado existente.

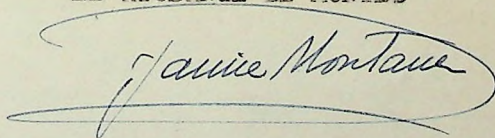
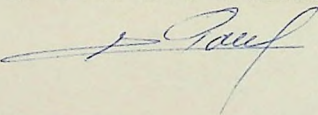
Cultivo asociado de frutales en caballones a curvas de nivel

Plazo de ejecución: 1 año.

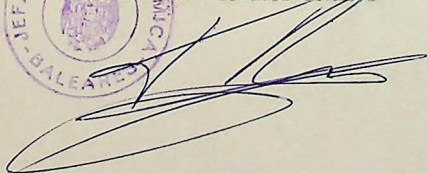
Manacor, a 15 de junio de 1.963

EL INGENIERO AGRONOMO

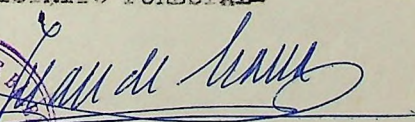
EL AYUDANTE DE MONTES



EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO



EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL



"Ne Conte"

Pinas 100 mts.

Pendiente
5 por 100

Pendiente
2 por 100.

Charcoal S
80 mts

160 mts Pinar

60 mts

Cultivo alluvial

40 mts

Cultivo alluvial

Extension 1'40 Has.

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Mercedes Prasa de Pascual residente en Palma
Calle Proya n.º 20 "H. u. Arco" solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada Manaca sita en el término de
de esta provincia, en calidad de (1) Propietaria

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca 16,31 Has.
- b) Id. de monte bajo 16,49 Has.
- c) Id. arbolada con especie principal de almendros en 12,08
Has. otras especies que existen en esta superficie Algarrobos higueros 11,63
- d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo cantidad de 50
- e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % Has.; del 5 al 10 % Has.
Del 10 al 15 % Has.; 15 al 20 % Has.
Y superiores al 20 % Has.
- f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de árboles frutales y higuera en alternativas
de años Has.
2.º - Cultivo de regadío Has., con agua procedente de
3.º - Cultivo eventual de secano de durante
años en Has. volviendo al forestal.
- g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán años.
- h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

Monacor, a 20 de abril de 1.963

(Fecha y firma del solicitante)

Mercedes Prasa de Pascual

Palma 20 de Abril 1963.

El Ingeniero Jefe
de la
Jefatura Agronómica de Baleares

	Distrito Forestal de Baleares
29 JUL. 1963	
Entrada N.º 2676	

Saluda

A l Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en adjuntarle por duplicado y debidamente cumplimentado, informe sobre transformación de cultivo en la finca denominada "SON MORRO" del termino municipal de MANACOR y, propiedad de D^a MERCEDES BASA de Pascual.

Fernando Planes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 26 de Julio de 1963

El Ingeniero Jefe
del
Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

Al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares y se complace en adjuntarle por triplicado informe sobre transformación de cultivo en la finca denominada "SON MORO" del término municipal de Manacor y, propiedad de D^a Mercedes Bassa de Pascual, para que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados.

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresar
el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 22 de junio de 1963



Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo-- por D^a Mercedes Bassa de Pascual como propietaria de la finca denominada "Son Moro" sita en -- término municipal de Manscor y relativo a transformación de cultivo forestal en agrícola de -- una parcela enclavada en la misma, y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artículo 9º del Decreto de 16-VI-54 que reglamenta dichas transformaciones, ha fijado de acuerdo -- con la Orden ministerial de 25-XI-58 y si V.S. lo considera oportuno para el próximo sábado -- día 15 de los corrientes, llevar a cabo la inspección de dicha finca por el Sr. "ayudante de Sección de este Servicio D. Jaime Montaner Meana, conjuntamente con el que V. S. desee y proceder ambos a levantar el preceptivo informe. Manifestándole que dicha inspección está prevista para las 12 horas de la mañana.

Dios os pague Vd.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 11 de junio de 1.963

EL INGENIERO JEFE



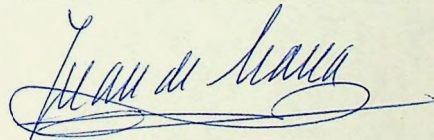
Fdo. Juan de Arana

Sr.Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronomica de

BALEARES.-

Hay una poliza de 3 pesetas.- Un sello con el escudo de Montes DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- 23 MAR-1963 Entrada Nº 1622.- D. Mercedes Bassa de Pascual con domicilio en Palma de Mallorca con domicilio en calle de Mollá nº 20 manifiesta que es propietaria de una finca sita en término municipal de Manacor y denominada -- "SON MORO".- En dicha finca se pretende realizar una transformación de cultivo forestal en agrícola en una superficie parcial de la misma que abarcará una extensión de 1'50 Has, en la cual se pretende si es posible una plantación de viña y almendro. La zona a transformar está poblada de especie de monte bajo y pinar; siendo aproximadamente lano y el cultivo de secano. Esta transformación se pretende realizar con objeto de aumentar el rendimiento de la finca.- Manifestaciones todas que expongo a la consideración de V. S. con el ruego de que previo los trámites legales que proceda se me autorice la transformación solicitada.- Palma de Mallorca, 22 de marzo de 1.963.- Firmado Mercedes Bassa de Pascual.- Rubricado.- Al pie.- Sr. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana

Transformación de cultivo.

Habiendo solicitado D^a Mercedes Bassa de Pascual propietaria del predio "Son Moro" sito en término municipal de Menacor la transformación del cultivo forestal en agrícola de una -- parcela de 1'50 Has deberá personarse en dicho predio a efectos de informar a esta Sección sobre los siguientes extremos:

1^a.-- Superficie de la zona a transformar -- indicandomela en un croquis que levantará Vd de situación.

2^a.-- Número de pies mayores de 10 cms de -- diametro normal que se precisará apeaar en caso d de concesión, indicando especie y porte de los -- mismos.

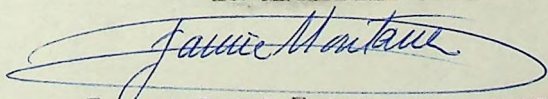
3^a.-- Pendiente aproximada de la zona a trans formar.

4^a.-- Naturaléza del terreno y profundidad -- del mismo.

5^a.-- Estado de los cultivos colindantes, in dicando si se tratan de agrícolas o forestales. Y cuantos demás datos crea Vd, conveniente para levantar el informe que ha de levantarse.

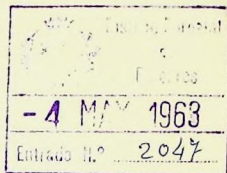
Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 11 de junio de 1.963

EL AYOUDANTE



Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en ARTÁ.-

Salina 29 Abril 1963



Señor Sr Ingeniero Jefe del
Distrito Forestal de Balnearios

Muy Sr mío: Habiendo surgido
dificultades para llevar a término
la ampliación en el cambio de
cultivo, cuyo permiso pedí por carta
dirigida a V. le ruego tenga a bien
acceder dicha petición, quedando
en firme solamente la primera
que por instancia solicité, y que
está pendiente de revisión.

Queda de V. affmo y le saluda
attdo
Mercedes Bassa de las Casas



Cambio de cultivo.

En contestación a su atenta carta de 5 del corriente, pongo en su conocimiento que para abreviar trámites en el cambio de cultivo que desea realizar en su finca denominada "Son Moro" sita en el término municipal de Manacor en una extensión de 5 Has. debe remitir nueva instancia adjunta en la misma los dos impresos que se le remitieron con fecha 2 del corriente mes debidamente rellenados, fechados y firmados y también remitir por duplicado plano o croquis de la parcela a transformar con fecha y firma en ambos.

Como ya se le pasó Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales núm. 275/63 por la anterior solicitud, una vez tenga entrada en este Servicio la nueva solicitud por la superficie de 5 Has. se le pasará nueva Liquidación complementaria por la diferencia de Has. a transformar.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 10 de Abril de 1963.
EL INGENIERO JEFE,

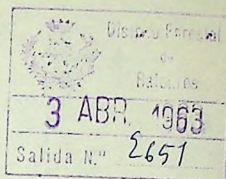


Fdo. Juan de Arana.

Sra. D^a. Mercedes Bassa de Pascual.
c/ Mollá, núm. 20.-

PALMA DE MALLORCA.-

Anulado por carta del 29 abril 1963



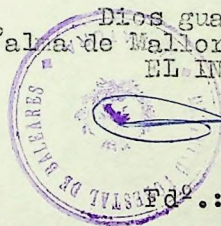
Cambio de cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales N° 275/63, por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta, ue se reseñan en la Notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60 de 17 de marzo (B.O. de I.E. de - 24-3-60), rogándole que al hacer dicho ingreso en el Banco indique que la Oficina Liquidadora es el Distrito Forestal de Baleares.

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados, - los dos adjuntos impresos, como también remitir por duplicado plano o croquis de la parcela a transformar, con fecha y su firma en ambos.

Deberá remitir o ingresar en la Habilidadación de este Servicio, la cantidad de dos pesetas en concepto de Mutuality, voluntaria, y cuya póliza será adherida a su instancia presentada.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 2 de abril de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana

Sra. Dña. Mercedes Bassa de Pascual.- c/. Molla nº 20

C I U D A D.-

con el fin de obtener una reducción
de la finca.

Que dirijo hoy a V. directamente
porque si me la concede, daría
mas facilidad para la inspección
del terreno, que al efectuarse
correspondiente a una anterior petición,
podría esta, abarcar la zona
ampliada que deseo.

En espera de su grata contestación
queda de V. afm. y le saluda
atentamente

Mercedes Bassa de Páez



Palmira 5 Abril 1963

Señor Sr Ingeniero Jefe
del Distrito Forestal de Balbares

Muy Sr. mío: Habiendo
solicitado su autorización para
un cambio de cultivo, en una
instancia dirigida a V. con
fecha 22 de Marzo último, y
habiendo comprobado después, sobre
el terreno, que la roturación
era muy pequeña, le ruego
si es posible que atienda mi
petición. Se quedaré muy
agradecida si puede otorgarme
una ampliación en la misma
zona (mencionada en dicha
instancia) que abarque una
totalidad de $4\frac{1}{2}$ a 5 hectáreas



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440

PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

Comarca 1ª Zona 5ª Cuartel 5º Número 64

Entrada N.º 2308

Cumplimentando lo ordenado por la
digna autoridad de V.P. tengo el ho-
nor de comunicarle haber inspecciona-
do la transformación solicitada por
Dña Mercedes Bassa en su finca
"San elboso" 2.º de Manacor, in-
formandole lo siguiente.

1.º Superficie a transformar y cuyo cro-
quis adjunto le remito unas 1,40 Ha.

2.º N.º de pinos. de 5 a 10	200
10 a 15	92
15 a 20	38
20 a 25	62
Total	432

3 Pendiente de 2 a 5 mts por 100.

4 Arcilloso profundo.

5 Al Oeste cultivo agrícola

con almendros y albaricokes. el resto
pinar y matorral, creyendo conveni-
ente se autorise.

Dios guarde a V. S. muchos años

Asta a 15 de Junio 1963

El Subregador
Jacinto Cruz

Ilmo Sr Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de
Baleares
Palma.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

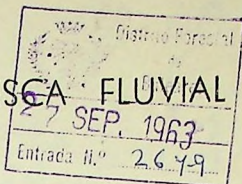
Sección 3ª

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. PM. 145

ASUNTO C.C.



Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de secano con frutales solicitado por Dª Mercedes Bassa de Pascual como propietaria en la finca denominada "Son Moro" del término municipal de Manacor de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 1,40 Has que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 230 pinos de diametro superior a 10 cm, siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronomico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplira este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por Dª Mercedes Bassa de Pascual para la finca denominada "Son Moro" ateniendose a las condiciones siguientes las cuales se--ran cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

La plantación de frutales se realizara en caballones siguiendo -- las curvas de nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1963,

EL DIRECTOR GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

27 SEP. 1963
Salida N.º 4594

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 31 de agosto del actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de secano con frutales solicitada por D.ª Mercedes Bassa de Pascual como propietaria en la finca denominada "Son Moro" del término municipal de Manacor de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1956.

La transformación de cultivo se refiere a 1,40 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 230 pinos de diámetro superior a 10 cm., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solidado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1956 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el D.O. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D.ª Mercedes Bassa de Pascual para la finca denominada "Son Moro" atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

La plantación de frutales se realizará en caballones siguiendo las curvas de nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos; debiendo poner en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtengan de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta, en este caso dará el nombre del comprador.

Dios pague a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 27 de septiembre de 1.963.
EL INGENIERO JEFE,



Juan de Arana.

D.ª Mercedes Bassa de Pascual.- c/. Mollá, n.º. 20. - PALMA DE MALLORCA.



El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 31 de agosto del actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Balcones relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de secano con frutales solicitado por D^a. Mercedes Bessa de Pascual - como propietaria en la finca denominada "Son Moro" del término municipal de Manacor de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 1,40 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 230 pinos de diámetro superior a 10 cm., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronomico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solidado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el O.C. n^o 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D^a. Mercedes Bessa de Pascual para la finca denominada "Son Moro" atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arrenque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

La plantación de frutales se realizará en caballones siguiendo las curvas de nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia; debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propiamente de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta, el nombre del comprador.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 27 de septiembre de 1963.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en ARTA.

Nº 8/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 62-63

Término SAN JUAN BAPTISTA

Partido judicial IBIZA

Nombre del Propietario JOSE ESCANDELL RAMON

Vecino de San Miguel

NOMBRE DE LA FINCA "CAN MARES"

Extensión a transformar 0'64 Has.

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas

Liquidación a 20/4/63.

TERMINADO



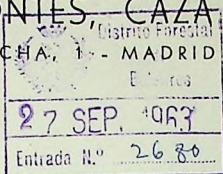
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO DE ATOCHA, 1 - MADRID

Sección 3ª.

SU REF.

SU ESCRITO



N. REF. PM. 146

ASUNTO: C.C.

Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de secano con frutales solicitado por D. José Escandell Ramón como propietario en la finca denominada Can Mares del término municipal de San Juan Bautista (Isla de Ibiza) de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,70 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 300 pinos de diámetro normal superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. José Escandell Ramón para la finca denominada Can Mares ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

La plantación de frutales se realizará en caballones siguiendo las curvas de nivel.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1963,
EL DIRECTOR GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

 Distrito Forestal de Culiacán	
27	SEP. 1963
Salida N.º 4596	

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 31 de agosto del actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Bahares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de oceano con frutales solicitada por D. José Escandell Ramón como propietario en la finca denominada Can Mares del término municipal de San Juan Bautista (Isla de Ibiza) de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de Junio de 1964.

La transformación de cultivo se refiere a 0,70 Has., que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 300 pinos de diametro normal superior a 10 cms., el endo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronomicos y Forestal de la provincia, segun el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplir este cambio de cultivo con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1964 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pido por D. José Escandell Ramón para la finca denominada Can Mares atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

La plantación de frutales se realizará en caballones siguiendo las curvas de nivel.

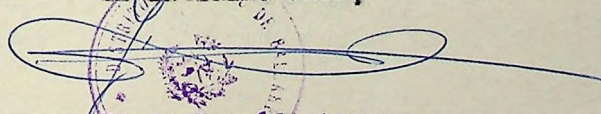
En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos; debiendo poner en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará los productos forestales que obtengan de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta, en este caso dará el nombre del comprador.

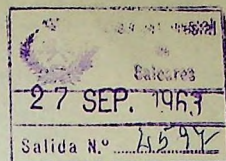
Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 27 de septiembre de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,


Edo.: Juan de Arana.
ATURA

Sr. D. José Escandell Ramón.- "Can Mares"- San Miguel- SAN JUAN BAUTISTA.



El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 31 de agosto del actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de secano con frutales solicitado por D. José Escandell Ramón como propietario en la finca denominada Can Mares del término municipal de San Juan Bautista (Isla de Ibiza) de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de Junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,70 Has., que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 300 pinos de diámetro normal superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Viendo el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. José Escandell Ramón para la finca denominada Can Mares atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total. La plantación de frutales se realizará en caballones siguiendo las curvas de nivel.

En el caso de traslado a Vd. a otro pueblo o municipio y en el caso de fallecimiento del propietario de la finca, el tiempo de que los productos se han utilizado para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta, el nombre del comprador.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 27 de septiembre de 1.963.
EL INGENIERO JEFE,



Pdo.: Juande Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en SANTA EULALIA DEL RIO.

 Distrito Forestal de Balears	
29 JUL	1963
Salida N.º 10921	

Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si - porcede su aprobación el adjunto informe sobre - cambio de cultivo en una finca particular denomi - nada "CAN MARES", del termino municipal de San - Juan Bautista (isla de Ibiza), y porpiedad de D. José EscandelllRamón, acompañada de los siguien - tes documentos:

Instancia del Sr. propietario con el cro - quis de la finca e impreso reglamentario.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 29 de julio de 1.963.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirectør de Montes y Política Forestal
MADRID.-

sera preciso cortar 300 pinos de más
de lo com.

Encaso de ser autorizada su trans-
formacion esta parcela sera destina-
da a cultivos permanentes de secano
y plantacion de olivos.

Esta parcela linda con terrenos de
cultivos por tres lados.

Lo que tengo el honor de comunic-
arle para su conocimiento y
efectos

Dios guarde a V.B. muchos años .

Santa Teololia 28 de mayo de 1963

~~El Sobrepesado~~

~~Casas Torres~~

Mrm. Sr. Ingeniero de seccion del
Distrito Forestal de Dolores.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, GAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17444

PALMA DE MALLORCA

Distrito Forestal
de
ES
29 MAY 1963
Entrada N.º 69

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

Comarca..... Zona..... Cuartel..... Número 235

En cumplimiento o sea respetando
órdenes Nr. 132 de fecha 25 IV-63
Tengo el honor de comunicarle a V.S.
que inspeccionada la parcela que se
pretende transformar en cultivo
en la finca Can/Morès. son/Miquelet
propiedad de D. José Escameell
Ramon, reunidas las características
siguientes:

Superficie 0'64 Ha. pendiente
de 1 al 7%. profundidad del
suelo superior a 0'20 m. terreno
fortemente pedregoso.

El Ingeniero Jefe

de la

Jefatura Agronómica de Baleares



Saluda

Al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en adjuntarle debidamente diligenciado y por duplicado, informe de transformación de cultivo en la finca denominada "C'AN MARES" sito en el termino municipal de SAN JUAN BAUTISTA y propiedad de D. JOSE ESCANDELL RAMON.

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 26 de Julio de 1963

El Ingeniero Jefe
del
Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

A Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares y se complace en adjuntarle por triplicado informe sobre transformación de cultivo en la finca denominada "CAN MARES", del término municipal de San Juan Bautista y propiedad de D. José - Escandell Ramon, para que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados.

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle
el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 22 de junio de 1963

José Escandell Ramón

"Can Marés"

San Miguel (IBIZA)



10-junio
a las 12 hrs

San Miguel, 6 de Abril de 1963.

Ilmo. Señor Ingeniero Jefe del Distrito
Forestal de Baleares.-

P A L M A

Muy señor mío:

Con referencia a su escrito núm. 2259 de fecha 5 de marzo último, me complazco en remitir a V.I. croquis de la parcela a transformar con fecha y firma en ambos, así como instancias por duplicado ejemplar.

Asimismo le adjunto copia de ingreso en el Banco de esta localidad para el Banco Central por un total de 449,50 PESETAS (Oficina liquidadora: DISTRITO FORESTAL DE BALEARES).

Le incluyo cinco pesetas en concepto de Mutuosidad voluntaria.

Dios guarde a V.I. muchos años.

José Escandell

Fdo: José Escandell

	Distrito Forestal de Balears
30 MAY. 1963	
Salida N.º 3464	

Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Jose Escandell Ramon como propietario de la finca denominada "Can Marés" del término municipal de San Juan Bautista relativo a la transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela enclavada en la misma, y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artº 9º del Decreto de 16-VI-54 que reglamenta dichas transformaciones, ha fijado de acuerdo con la orden Ministerial de 25-XI-58 y si V.S. lo considera oportuno llevar a cabo la inspección de dicha finca el próximo día 10 de junio por el Sr. Ayudante de este Servicio D. Jaime Montaner Meana conjuntamente con el Sr. V. S. designe y proceder ambos a levantar en preceptivo informe. Manifiestándole que dicha inspección está prevista para las 12 horas de su mañana.

Dios guíe de a V. S. muchos años
Palma de Mallorca, 29 de mayo de 1.963

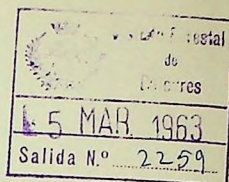
EL INGENIERO JEFE



Fdº. Juan de Arana

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de

B A L E A R E S . -



Cambio de cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales N.º 304/63 por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseña en la Notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60 de 17 de marzo (B.O.E. de 24 3-60), rogándole que al hacer dicho ingreso en el Banco indique que la Oficina liquidadora es el Distrito Forestal de Baleares.

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos, como también remitir por duplicado plano o croquis de la parcela a transformar, con fecha y su firma en ambos.

Deberá remitir o ingresar en la Habilitación de este Servicio, la cantidad de dos pesetas en concepto de Mutualidad voluntaria, y cuya póliza será adherida a su instancia presentada.

Dios guarde a Vd muchos años.
Palma de Mallorca, 5 de marzo de 1.963
EL INGENIERO JEFE

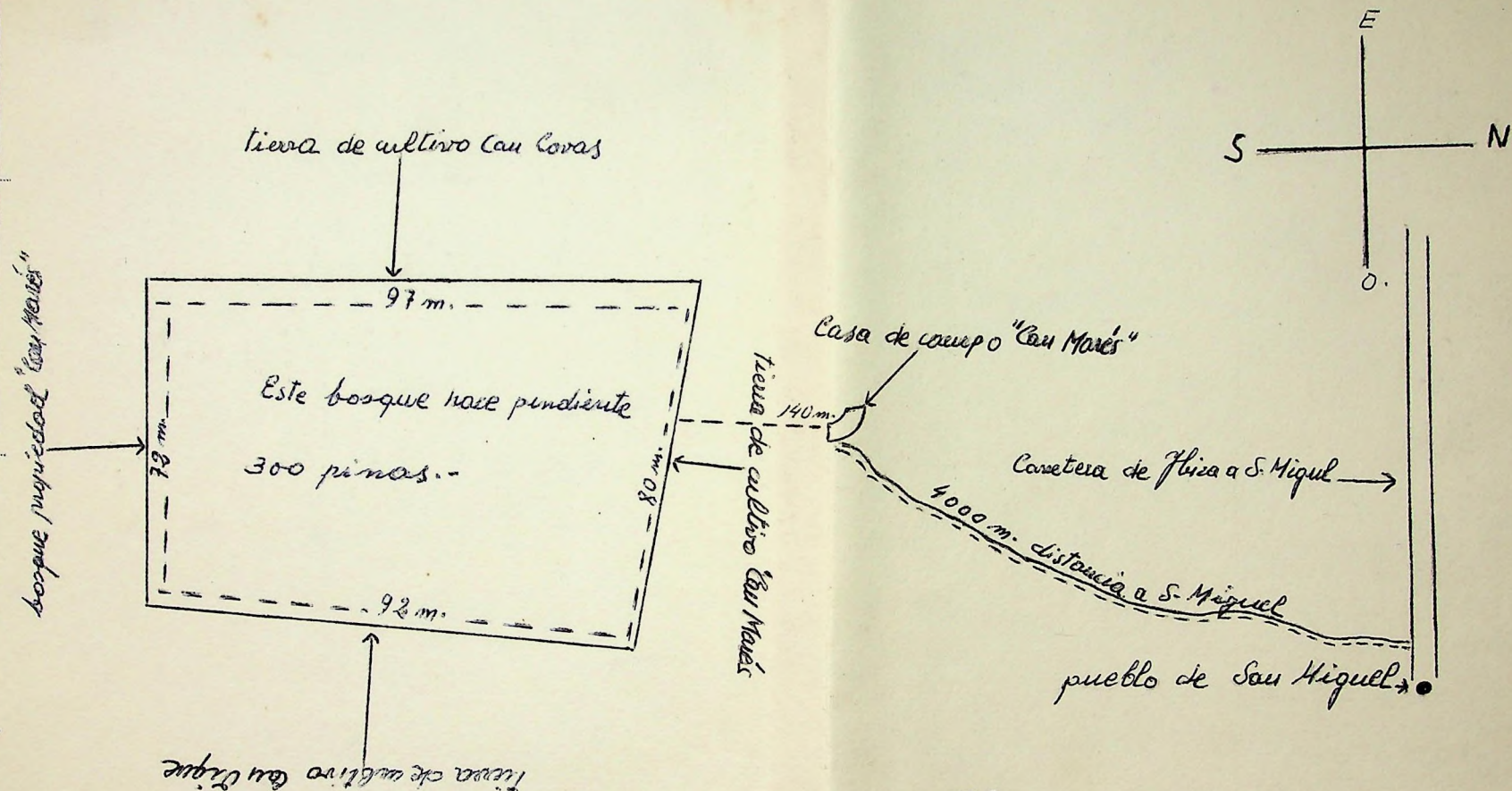


Fd.º: Juan de Arana

Sr. D. Jos'e Escandell Ramon.- Can Mares.- San Miguel.- San Juan Bautista.-

IBIZA

PROPIETARIO: José Escandell Ramón -CAN MARÉS-



Jiza, 6 de Abril de 1962.

José Escandell

Transformación de cultivo en finca de propiedad particular.

I N F O R M E sobre cambio de cultivo en finca denominada "CAN MARES" sita en termino municipal de San Juan Bautista (isla de Ibiza) y propiedad de D. José Escandell Ramón, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 18 de abril del actual firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la finca a transformar, acompañados del croquis de la misma y que resultan ser:

Superficie a transformar 0'700 Has.

Pendiente menor del 5 %

Suelo algo pedregoso, arcilloso-calizo y con profundidad suficiente poblado de unos 300 pinos mayores de 10 cms, de diametro normal.

Erosión nula.

Clasificación agrológica I.

El estado de los cultivos agrícolas colindantes aconsejan su transformación.

Dicha finca no se encuentra enclavada en cuenta alimentadora de pantano ni en perímetro de repoblación obligatoria.

Dado que reúne condiciones de interés económico-social, proponemos su transformación en cultivos agrícola permanente con las siguientes condiciones:

Descepe y descuaje del arbolado existente.

Cultivo asociado de frutales en caballones a curvas de nivel.

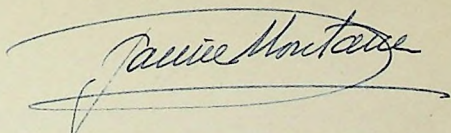
Plazo de ejecución 1 año.

San Juan Bautista, a 10 de junio de 1.963

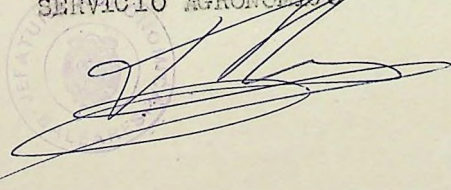
EL INGENIERO AGRONOMO



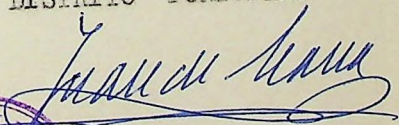
EL AYUDANTE DE MONTES



Vº Bº
EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO

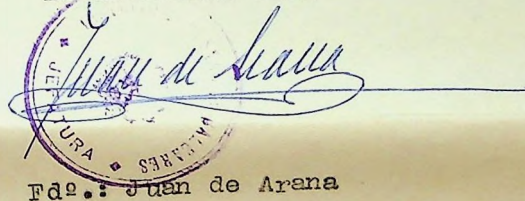


EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL.



Hay una poliza de tres pesetas inutilizada.- Un sello de entrada N°1175.- 4-MAR-1963.- DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- Ilmo. Sr: .- JOSE ESCANDELL RAMON, mayor de edad casado, con domicilio en "Can Marés", de San Miguel, Término Municipal de San Juan Bautista, a V. I. tiene el honor de dirigirse exponiendo:.- Que deseado convertir en tierra de cultivo una extensión del bosque de mi propiedad aproximadamente de 6.400 metros cuadrados, a V. I. tiene el honor de dirigirse en suplica de que le sea concedida la autorización de corta que se precisa a tal efecto. GRACIA que espera el recurrente alcanzar del recto proceder de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.- San Miguel a 27 de Febrero de 1.963.- El Solicitante, Firmado.- José Escandell.- Rubricado.- Fdº.: José Escandell.- Al pie.- Ilmo. Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- PALMA DE MAYORCA=

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE


Fdº.: Juan de Arana

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. JOSE ESCANDELL RAMON residente en San Miguel
solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada "San Marés" sita en el término de
San Juan Bautista de esta provincia, en calidad de (1) propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca Has.
- b) Id. de monte bajo Has.
- c) Id. arbolada con especie principal de pinos en
Has. otras especies que existen en esta superficie nin una
- d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 300 pinos
- e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 0'7144 Has.; del 5 al 10 % Has.
Del 10 al 15 % Has.; 15 al 20 % Has.
Y superiores al 20 % Has.
- f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de en alternativas
de años Has.
2.º - Cultivo de regadío 0'7144 Has., con agua procedente de
3.º - Cultivo eventual de secano de durante
años en Has. volviendo al forestal.
- g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán..... años.
- h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:
.....
.....

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

San Juan Bautista, a 18 de abril de 1.963
(Fecha y firma del solicitante)

José Escandell

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (tambien tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

Nº 7/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos 1 año

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 62-63

Término SANTA EULALIA DEL RIO

Partido judicial IBIZA

Nombre del Propietario DON VICENTE GUASCH MARI

Vecino de Can Pep Toni de San Carlos

NOMBRE DE LA FINCA "CAN PEP TONI"

Extensión a transformar 1 Has.

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas

Liquidación núm. 198/63

Vease expediente DENUNCIA en F.P. Nº 57/62-63

TERMINADO



Con fecha 20 del actual el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de secano con frutales solicitado por D. Vicente Guasch Mari como propietario de la finca denominada Can Pep Toni del término municipal de Sta. Eulalia del Rio de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 1 Has, que es parte de la finca, la que en la actualidad se encuentra poblada por 160 pies de O. halepensis de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente máxima del terreno del 6%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agrónomico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Guasch Mari para la finca denominada Can Pep Toni atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Cultivo asociado de frutales en caballones, almendros y algarrobos a marcosal y separados de 8 a 12 metros y siguiendo curva de nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de la transformación de cultivo".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, debiendo poner en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 1.963

EL INGENIERO JEFE



Juan de Arana

Sr. D. Vicente Guasch Mari. Can Pep Toni de San Carlos. Sta. Eulalia del Rio
(IBIZA)

 Distrito Forestal de Baleares
8 0 NOV. 1963
Salida N.º 643

Con fecha 20 del actual el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial me dice lo que sigue:

"Examinada el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de secano con frutales solicitado por D. Vicente Gualich Mari como propietario de la finca denominada Can Pap Toni del término municipal de Sta. Eulalia del Rio de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 1 Ha., que es parte de la finca, la que en la actualidad se encuentra poblada por 160 pies de O. halepensis de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente máxima del terreno del 6%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado por las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Gualich Mari para la finca denominada Can Pap Toni atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán obligatorias y en incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

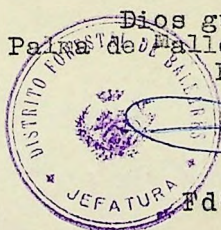
Cultivo asociado de frutales en caballones, almendros y algarrobo a matorral y separados de 8 a 10 metros y siguiendo curva de nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el corpus presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de la transformación de cultivo".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana,

Sr. Sbgda. Forestal del Estado en Sta: Eulalia del Río. (IBIZA).



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

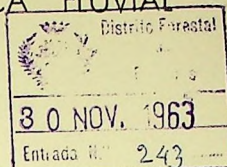
Sección 3ª.

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. PM. 147.

ASUNTO C.C.



Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de secano con frutales solicitado por D. Vicente Guasch Mari como propietario en la finca denominada Can Pep Toni del término municipal de Sta. Eulalia del Rio de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 1 Has, que es parte de la finca, la que en la actualidad se encuentra poblada por 160 piés de P. halepensis de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente máxima del terreno del 6%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Guasch Mari para la finca denominada Can Pep Toni atendiéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Cultivo asociado de frutales en caballones, almendros y algarrobos a marco-real y separados de 8 a 10 metros y siguiendo curva de nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 10 de novbre. de 1.963,

EL DIRECTOR GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

Distrito Forestal de Palma	
14 OCT. 1963	
Salida N.º	128

Cambio de cultivo forestal en agrícola en
finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I., por
si procede su aprobación, el adjunto informe
sobre cambio de cultivo en una finca particu-
lar denominada "CAN PEP TONI" sita en el tér-
mino municipal de San Eulalia del Rio (isla
de Ibiza) y propiedad de D. Vicente Guasch -
Marí, acompañado de los siguientes documen-
tos:

Instancia del Sr. propietario,
Croquis de la finca e
Impreso reglamentario.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 14 de octubre de 1.963

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal.

MADRID.-

Transformación de cultivo en finca de propiedad particular

INFORME sobre transformación de cultivo en finca particular denominada "CAN PEP TONI" sita en el termino municipal de Santa Eulalia del Río (Isla de Ibiza) y propiedad de D. Vicente Guasch Mari, levantado con-juntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la finca a transformar acompañados del croquis de la misma y que resultan ser:

Superficie a transformar: 1'00 Ha.

Orientación: Sur.

Pendiente: del 2 al 6 por ciento.

Suelo arcilloso y bastante profundo, poblado de unos 160 pies de *Pinus halepensis* mayores de 10 cm. de diametro normal.

Erosión nula.

Clasificación agrologica I.

El estado de los cultivos agricolas colindantes aconsejan su transformación.

Dado que reúne condiciones de interes económico- social proponemos su transformación en cultivo agricola permanente.

Dicha finca no se encuentra enclavada en cuenca alimentadora de pantano ni en perimetro de repoblación obligatoria.

Condiciones de concesión:

Descepe y descuaje del arbolado y matorral existente.

Cultivo asociado de frutales en caballones, almendros y algarrobos a marco real y separados de 8 a 10 metros y -siguiendo curva de nivel.

Plazo de ejecución un año.

Palma de Mallorca, 23 de septiembre de 1.963.

EL INGENIERO AGRONOMO

EL AYUDANTE DE MONTES

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL.



Hay una póliza de 3 ptas.- 7ª Clase.- G014413906.- Un sello de entrada nº 1161.- 1 Mar 1963.- DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- EXCMO. SEÑOR.- DON VICENTE GUASCH MARI, natural de San Carlos término de Santa Eulalia del Rio, mayor de edad, con documento Nacional de Identidad nº, 41.423.876 expedido en Ibiza con fecha 28 de agosto de 1959 domiciliado en Can Pep Toni, parroquia de San Carlos término de Santa Eulalia del Rio, a V. E. con el debido respeto y consideración expone:.- Que siendo propietario de la finca denominada Can Pep Toni, de 51 turnais de superficie, sita en la parroquia de San Carlos término de Santa Eulalia del Rio, en la que desea transformar 10.000 m2 arrancando 50 pinos con 4 m.c. de madera y 3 estereos de leña para plantar arboles frutales, 50 algarrobos y 50 almendros, ya que el estado actual no rinde económicamente ni puede hacerlo por la calidad del terreno.- SUPLICO a V. E. que previos los trámites e informes oportunos tenga a bien concederle la autorización necesaria para efectuar el referido cambio.- Es gracia que no dudo alcanzar del recto proceder de V. E. una vida guarde Dios muchos años.- Ibiza, 17 de Diciembre de 1962.- Firmado.- Vicente Guasch.- Rubricado.- Al pie: EXCMO SR, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- Palma de Mallorca.-

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Vicente Guasch Mari residente en Panoguia de
San Carlos - Santa Eulalia del Rio solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada Can Pep Torri sita en el término de
Santa Eulalia del Rio (Isla de Ibiza) de esta provincia, en calidad de (1) propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

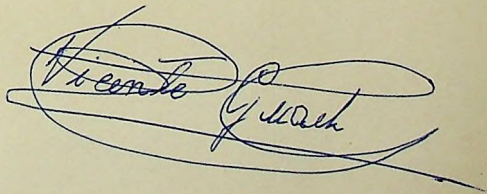
- Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca Has.
- Id. de monte bajo Has.
- Id. arbolada con especie principal de pinos en
Has. otras especies que existen en esta superficie.....
- Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 50 pinos
- Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 1- Has.; del 5 al 10 % - Has.
Del 10 al 15 % - Has.; 15 al 20 % - Has.
Y superiores al 20 % - Has.
- El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de cereales en alternativas
de años Has.
2.º - Cultivo de regadío Has., con agua procedente de
3.º - Cultivo eventual de secano de durante
años en Has. volviendo al forestal.
- La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán años.
- Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

Santa Eulalia del Rio, 17-VIII-63

(Fecha y firma del solicitante)



(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (también tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

FINCA "CAN PEP TONI"

Parroquia de San Carlos

T.^o M.^o de Santa Eulalia del Rio (I. de Ibiza)

Propiedad de D. Vicente Guasch Mari.

Cultivos

||| Casa de la finca

Pinar de
otra propiedad

Superficie a transformar 1' - Ha.

2

cultivo asociado con
almendros y olgarrobes.

Cultivo asociado con
almendros y parras.

N.

Escala: 1:1.000

Cultivo
asociado
con
almendros
de otra
propiedad

Pinar de otra propiedad.

Canal



Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Vicente Guasch Mari, como propietario de la finca denominada "CAN PEP TONI" -- del término municipal de Santa Eulalia del Rio, relativo a la transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela enclavada en la misma, y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artº 9º del Decreto de 16-VI-54 que reglamenta dichas transformaciones, ha fijado de acuerdo con la O. M. de 25-XI-58 y si V. S. lo considera oportuno llevar a cabo la inspección de dicha finca el próximo día 22, por el Sr. Ingeniero de Sección D. Jorge Argüelles Alvarez con juntamente con el que V. S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe. Manifestandole que dicha inspección está prevista para primeras horas de la mañana.

Dios guarde a V. S. muchos años
Palma de Mallorca, 7 de marzo de 1.963
EL INGENIERO JEFE

A circular official stamp of the 'JEFATURA' (Headquarters) is partially visible. It contains a tree emblem and the word 'JEFATURA' at the bottom. A signature, 'Fdo.: Juan de Arana', is written across the stamp. A horizontal line is drawn through the signature.

Sr. INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONÓMICO DE
BALEARÉS.

C I U D A D

1 Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares y se complace en adjuntarle por - triplicado informe sobre transformacion de - cultivo en la finca particular denominada " + CAN CHIO DES PUJOL" del termino municipal de San Juan Bautista y propiedad de D. Vicente - Torres Torres, y asimismo informe de la finca "CAN PEP TONI" del termino municipal de Santa Eulalia del Rio y propiedad de D. Vicente - - Guasch Mari, con el ruego de que se sirva devolverme diligenciados el original y una copia de cada uno de los informes.

expresarle

28 septiembre

3

Transformación de cultivo en finca de propiedad particular

INFORME sobre transformación de cultivo en finca particular denominada "CAN PEP TONI" sita en el término municipal de Santa Eulalia del Río (Isla de Ibiza) y propiedad de D. Vicente Guasch Mari, levantado con-juntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la finca a transformar acompañados del croquis de la misma y que resulten ser:

Superficie a transformar: 1'00 Ha.

Orientación: Sur.

Pendiente: del 2 al 6 por ciento.

Suelo arcilloso y bastante profundo, poblado de unos 160 pie.
de pinus halepensis mayores de 10 cm. de diametro nor-
mal.

Erosión nula.

Clasificación agrológica I

El estado de los cultivos agrícolas colindantes aconsejan su transformación.

Dado que reúne condiciones de interes económico-social pro-
ponemos su transformación en cultivo agrícola permanente.

Dicha finca no se encuentra enclavada en cuenca alimentadora
de pantano ni en perimetro de repoblación obligatoria.

Condiciones de concesión:

Descepe y desmenuje del arbolado y matorral existente.

Cultivo asociado de frutales en caballones, almendros y al-
garrobos a marco real y separados de 8 a 10 metros y -
siguiendo curva de nivel.

Plazo de ejecución un año.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1.963.

EL INGENIERO AGRONOMO

EL AYUDANTE DE MONTES

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO

EL INGENIERO JEFE DEL
MISTERIO FORESTAL.



Juan de la Haza



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440

PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

Comarca Zona Cuartel Número 249

En cumplimiento a su
respetable orden nr. 95 de fecha 3. III -
62. Tengo el honor de comunicar
a V.S. que la parcela que se pretende trans-
formar en la finca denominada
"Can Vicens del Pep Forri" son Caylos
propiedad de Vicente Guorbis Mori
tiene las características siguientes:
superficie 8 Ha. Profundidad del
suelo, más de 0.20 m. Pendiente
entre el 1 y 5 %. Es continuación
de cultivos.

Dicha parcela es a mi juicio apta
para los cultivos o para ser prebenda
dedicor.

En la actualidad hay plantados 130 almendros y algunos olivos.

Lo que tengo el honor de comunicarle para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años

Santa Fe de Bogotá 15 de marzo de 1903

El sobrepuesto

Excmo

M. Sr. Ingeniero de Sucesión del
Distributo Forestal de Boleros. Palma

 Distrito Forestal de Guatemala	
8 MAR	1963
Salida N.º	96

Transformación cultivo Can Pep Tono
del Termino de Santa Eulalia del Rio.

Por el presente oficio se servira enfor-
mar de acuerdo con las normas dadas
en oficio de esta Seccion de 29-XI-62
nº 39 sobre la transformacion de
cultivo siguientes:

Proprietario: Vicente Guasch Maró

Fuente: Can Pep Tono

Domicilio: Can Pep Tono, parroquia de
San Carlos

Superficie: que pretende transformar en
cultivo frutal-cereal una hectarea.

A este propietario se le ha referido en
2-II-63 para que rebere un terreno y map-
peo, con el que no ha cumplimentado
todavia. Despues de varios años.

Palma de Matanza 8-II-63

El Ingeniero de Seccion
F. M. J.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en
Santa Eulalia



Cambio de Cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales nº 198/63 por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseñan en la Notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60 de 17 de marzo (B.O.E. de 24-3-60), rogándole que al hacer dicho ingreso en el Banco indique que la Oficina Liquidadora es el Distrito Forestal de Baleares.

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos, como también remitir por duplicado plano o croquis de la parcela a transformar, con fecha y su firma en ambos.

Deberá remitir o ingresar en la Habilitación de este Servicio, la cantidad de dos pesetas en concepto de Mutuality, voluntaria, y cuya póliza será adherida a su instancia presentada.

Dios guarde a V.d muchos años
Palma de Mallorca, 1 de marzo de 1.963
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana

Sr. D. Vicente Guasch Marí.- Can Pep Toni.- San Carlos.- SANTA EULALIA DEL RIO.-

IBIZA

H^o 6/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1.962 - 63

Término BUÑOLA, VALLEDOSA Y PALMA.

Partido judicial Palma de Mallorca.

Nombre del Propietario D. José Montaner Sureda.

Vecino de Palma de Mca. - c/Fray Junípero Serra, 26

NOMBRE DE LA FINCA SON TERMES

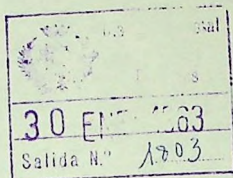
Extensión a transformar 2 Has.

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas

Liquidación Nº. 71/63.-
=====

TERMINADO



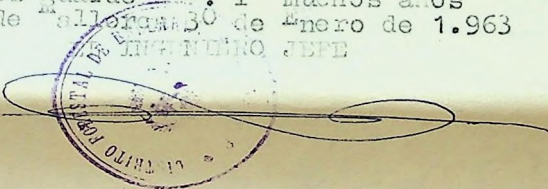
Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmos. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V. I. por si procede su aprobación, el adjunto informe sobre cambio de cultivo en una finca particular denominada "SON TERNES" del término municipal de Buñola, Valdemosa y Palma, y propiedad de Don. José Montaner Sureda, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. propietario con el croquis de la finca e impreso reglamentario.

Dios guarde a V. I. muchos años
Palma de Mallorca 30 de Enero de 1.963



Fds. Jun de Arana

Ilmo. Sr.: Subdirector de Montes y Política Forestal
Sección 3ª

MADRID

Cambio de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre cambio de cultivo en la finca denominada "SON TERMES", sita en términos municipales de Buñola, Valldemosa y Palma, y propiedad de D. José Montaner Sureda, levantado conjunta por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección realizada.

Se complementa con el impreso de fecha 26 de Enero de 1.963, firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la finca a transformar, acompañados de croquis de la misma y que resultan ser:

Superficie a transformar = 1'25 Has.

Pendiente menor del 5 %.

Suelo arcilloso, de constitución media bastante profundo y poblado de unas 300 encinas mayores de 10 cms.

Erosión nula.- Clasificación agrologica I.

El Estado de los cultivos agrícolas colidantes aconsejan su transformación.

Dicha finca no se encuentra enclavada en cuenta alimentadora de pantano, ni en perimetro de repoblación obligatoria.

Dado que reúne condiciones de interés económico-social, proponemos su transformación en cultivo Agrícola permanente de secano, con las siguientes condiciones:

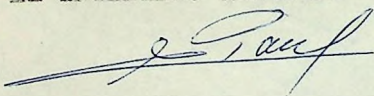
Plantación de frutales en caballones a curvas de nivel.

Descepe y descuaje del arbolado existente.

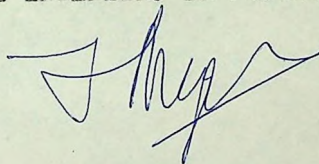
Plazo de ejecución un año.

Palma de Mallorca, 25 de Enero de 1.963

EL INGENIERO AGRONOMO

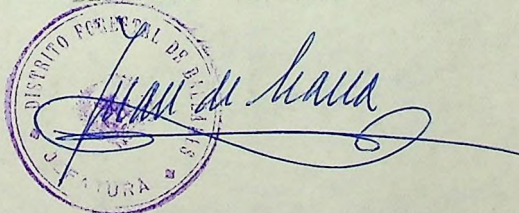
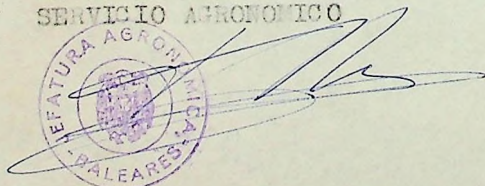


EL INGENIERO DE MONTES



EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL



IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. José Montaner Leuredo residente en Palma
Calle Juniper Serra n.º 26 solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada Son TERMES sita en el término de
Valldeusa y Bunsola de esta provincia, en calidad de (1) propi-
etario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca 39 Has.
b) Id. de monte bajo 7 Has.
c) Id. arbolada con especie principal de 2 Has de Encinas en
Has. otras especies que existen en esta superficie
d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar
el cultivo 300
e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % Has.; del 5 al 10 % Has.
Del 10 al 15 % Has.; 15 al 20 % Has.
Y superiores al 20 % Has.
f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de almendros en alternativas
de años Has.
2.º - Cultivo de regadío Has., con agua procedente de
3.º - Cultivo eventual de secano de durante
años en Has. volviendo al forestal.
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de
acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán
años.
h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo ex-
puesto y que reseñados son los siguientes:
certificación catastral y plano de la
finca

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las dis-
posiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

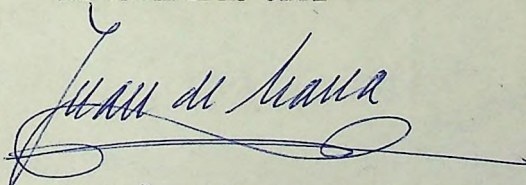
(Fecha y firma del solicitante)

Palma 26 Enero 1963

J. Montaner

Hay una poliza de tres pesetas.- Ilmo. Sr.:.- D. José Montaner sureda, mayor de edad, casado, y natural de Inca, Palma de Mallorca, con domicilio en la calle Fray Junipero Serra nº 26 Palma de Mallorca.- A V. S. respetuosamente expone: que es propietario de un finca de denominación "SON TERMES" sita en los termino municipales de Buñola y Valldemosa, de una cabida de 220 Has, segun Catastro de las cuales hay 140 aproximadamente en cultivo siendo lo demas matorral bajo y erial excepto las dos Has de encinas objeto de esta Transformación.- S U P L I C A a V. S. que teniendo por presenta esta instancia se digne concederle la pequeña transformación que se solicita e bien de la producción de esta finca.- Dios guarde a V. S. muchos años.- Palma de Mallorca, 24 de Enero de 1.963.- Firmado.- J. Montaner.- Rubricado.- Al pie SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES=

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Juan de Arana". The signature is stylized with a large, sweeping flourish at the end.

Fda.: Juan de Arana

ESCALA APROXIMADA de 1:5000 m.

Lut



TÉRMINO DE VALDEMORA
TÉRMINO DE BUIOLA

ERIAL

ERIAL

ERIAL

ERIAL

OLIVOS

Y ALGARROBOS

ACUEDUCTO PUNTO POZO 1°

ACEQUIA

ESTANQUE
MINA

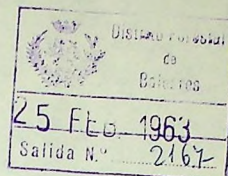
POZO VIEJO

PARED

ACEQUIA

CASA DE
"SON TERME"

ENCINAR



Con fecha 17 de febrero de 1.963 el Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial me dice lo siguiente:

"Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de Almendros solicitado por D. José Montaner Sureda, como propietario de la finca denominada "Son Termes" de los términos municipales de Buñola, Valldemosa y Palma, de aquella provincia de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 1'25 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por una 300 encinas de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 5 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. José Montaner Sureda para la finca denominada "Son Termes" ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado, del monte bajo y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

La plantación de frutales se realizará en caballones, que coincidirán con las curvas de nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de la transformación de cultivo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos".

Lo que traslado a Vd para su conocimiento y vigilancia; debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo ri no en el caso de proceder a su venta, el nombre del comprador, que solamente lo pueden ser los industriales madereros en posesión del Certificado profesional de actividad "Maderero".

Dios Guarde a Vd muchos años
Palma de Mallorca, 23 de febrero de 1.963
EL INGENIERO JEFE

Fd. Juan de Arana

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en BUÑOLA



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

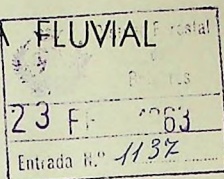
Sección 3^a.-

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. PM. 138.

ASUNTO C.C.



Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros solicitado por D. José Montaner Sureda como propietario en la finca denominada "Son Termes" del término municipal de Buñola, Valdemosa y Palma, de aquella provincia de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 1,25 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unas 300 encinas de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. José Montaner Sureda para la finca denominada "Son Termes" ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado, del monte bajo y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

La plantación de frutales se realizará en caballones, que coincidirán con las curvas de nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

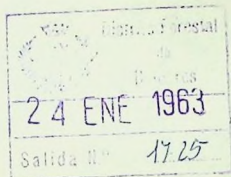
En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1963,
EL DIRECTOR GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES



Transformacion de cultivo.

De acuerdo con la petición formulada por Vd. y referente a cambio de cultivo en la finca "Son Termes" del término municipal de Buñola y Valldemosa, el próximo viernes día 25 de los corrientes y alrededor de las 12 y $\frac{1}{2}$ horas de su mañana, se procederá por el Sr. Ingeniero de Sección de este Distrito Forestal D. Jorge Argüelles Alvarez a girar visita de inspección al referido predio.

Lo que comunico a Vd para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd muchos años
Palma de Mallorca, 24 de Enero de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana

Sr. D. José Montaner Sureda. C/ Fray Junipero Serra
nº 26.

CIUDAD

Distrito Forestal	
de	
Balears	
24	ENF 1963
Salida N.º 1726	

Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. José Montaner Sureda, como propietario de la finca denominada "SON TERMES" de los terminos municipales de Buñola y Valldemosa, relativo a la transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela enclavada en la misma, y al objeto de que esta efatura pueda cumplimentar el artº 9º del Decreto de 16-VI-54 que reglamenta dichas transformaciones, ha fijado, de acuerdo con la O. M. de 25-XI-58 y V. S. lo considera oportuno, para el próximo viernes día 25 llevar a cabo la inspección de dicha finca por el Sr. Ingeniero de Sección de este Servicio D. Jorge Argüelles Alvarez, conjuntamente con el que V. S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe. Manifestándole que dicha inspección está prevista para las 12 y 1/2 horas de la mañana.

Dios guarde a V. S. muchos años
Palma de Mallorca. 24 de Enero de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana

Sr. INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO DE BALEARES

CIUDAD

El Ingeniero Jefe
del
Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

Al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomo de Baleares, y se complace en adjuntarle por triplicado informe sobre cambio de cultivo en la finca denominada " SON TERRES ", del termino municipal de Valldemosa, Palma y Buñola y propiedad de D. José Montaner Sureda para que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados.

Juan de Arana y Santoyo

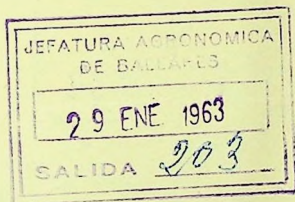
*aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle
el testimonio de su más distinguida consideración.*

Palma de Mallorca 26 de Enero de 1963

El Ingeniero Jefe
de la
Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, y se complace en adjuntarle por duplicado y debidamente cumplimentado informe sobre cambio de cultivo en la finca denominada "SON TERMES" propiedad de D. JOSE MONTANER SURERA y sita en los terminos de PALMA, VALLEDOROSA y BUÑOLA.



Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 29 de Enero de 1963

Nº 5/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos.....

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1.962-63

Término Pollensa

Partido judicial Inca

Nombre del Propietario D. Bartolomé Bennasar Bisbal

Vecino de Pollensa.- c/ Rull, 9.-

NOMBRE DE LA FINCA EL CREUET

Extensión a transformar 0,5000 Ha.

Fecha de la autorización.....

Condiciones impuestas.....

LIQUIDACION Nº. 32/63.

TERMINADO

	Distrito Forestal de Balears
19 MAR 1963	
Salida N.º 2316	

Transformación de cultivo en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V. I. por si procede su aprobación, el adjunto informe sobre cambio de cultivo en la finca denominada "EL GREVE" del término municipal de Pollensa y propiedad de Don. Bartolomé Bennasar Bial, acompañada de los siguientes documentos.

Instancia del Sr. propietario con el croquis de la finca e impreso reglamentario.

Dios guarde a V. I. muchos años
Palma de Mallorca, 9 de marzo de 1.963

EL INGENIERO JEFE



Don Juan de Arana

Ilmo. Sr. SUBDIRECTOR DE MONTES Y POLITICA FORESTAL
Sección 3ª

MADRID

Transformación de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre cambio de cultivo en finca denominada "El Creuet" sita en término municipal de Pollensa y propiedad de Don Bartolomé Bennasar Bisbal, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección realizada.

Se complementa con el impreso de fecha 4 de Enero de 1.963 firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la finca a transformar, acompañados de croquis de la misma y que resultan ser:

Superficie a transformar: 0'50 Has

Pendiente menor del 5%.

Suelo calizo-magnésico, suelto y profundo poblado de encinar, con unas 50 pies mayores de 10 cms de diámetro normal.

Erosión nula.- Clasificación agrologica I.

El estado de los cultivos agrícolas colidentes aconsejan su transformación.

Dicha finca no se encuentra enclavada en cueca alimentadora de pantano, ni en perímetro de repoblación obligatoria.

Dado que reúne condiciones de interés económico-social, proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente de s ca- no, con las siguientes condiciones:

Descepe y descuaje del arbolado existente.

Plantación en cabal ones a curvas de nivel de higueras u otro frutales.

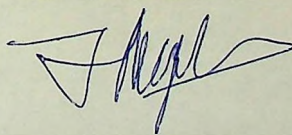
Plazo de ejecución un año.

Palma de Mallorca, 12 de febrero de 1.963

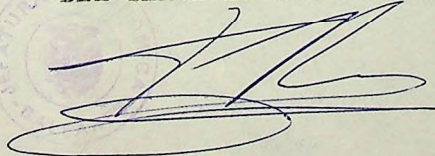
EL INGENIERO AGRONOMO



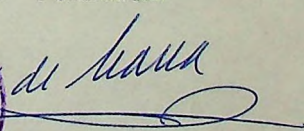
EL INGENIERO DE MONTES



EL INGENIERO JEFE
DEL SERVICIO AGRONOMICO

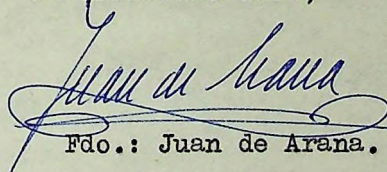


EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL



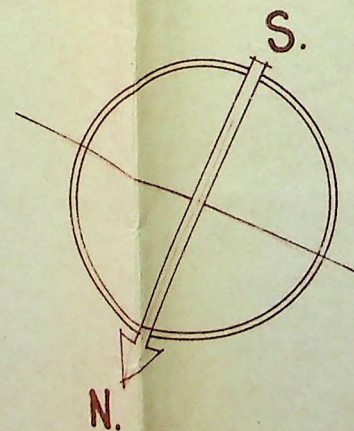
Hay una póliza de tres pesetas inutilizada en 8-I-63.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee.- Distrito Forestal de Baleares.-8 ene. 1963.- Entrada nº 860.- Ilmo. Sr.: Dn. Bartolomé Bennasar Bisbal, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Pollensa, con domicilio en la calle Rull, 9, a V.S. con el debido respeto.- E X P O N E: Que es dueño de la finca denominada "EL CREUET", radicante en el referido Predio en el Término municipal de Pollensa, (carretera vieja de Pollensa a su Puerto, por Llenaire), cuya finca está en parte dedicada al cultivo (secano) y pastoreo (encinar), linda con:- Norte.- Carretera de Llenaire.- Sur.- Camino vecinal de Can Collet.- Este.- Can Cañeto.- Oeste.- Camino vecinal de Can Collet.- y deseando ampliar la zona de cultivo en una extensión de media hectarea, dejando así transformada la total superficie de la citada finca DOS hectareas y MEDIA (2,5) en cultivo y como quiera que la superficie a ampliar esta repoblada de encinas unos SETENTA árboles aproximadamente y con el fin de conseguir un mayor rendimiento de los cultivos y de la explotación pecuaria por considerar un aprovechamiento más beneficioso es por lo que a V.S. acude en requesta SUPLICA tenga a bien concederle autorización para efectuar la tala, extracción, descepe y aprovechamiento leñoso de todos los árboles (encinas) antes citados y comprendidos en el terreno a transformar, si lo cree de justicia.- Es gracia que no duda alcanzar del recto y justo proceder de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.- Pollensa, a 4 de Enero de 1.963.- Firmado Bartolomé Bennasar Bisbal.- Rubricado.- Al pie.- ILMO. SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- P A L M A.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,


Fdo.: Juan de Arana.

SUPERFICIE TOTAL: 3.045'4 m²

A POLLENSA



Bartolomé Bernasar

FINCA "EL CREVÉ"	
UBICACION	CARRETERA POLLENSA-LLENAIRE
ESPECIFICACION	ACTUAL DESTINO: ENCINAD
PROPIETARIO: BARTOLOME BERNASAR BISBAL	
ESCALA	1/200

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. BARTOLOME BENNASAR BISBAL residente en Pollensa
Calle, Rull. 9 solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada El Greve sita en el término de
Pollensa de esta provincia, en calidad de (1) Propietario

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca 2' - (dos) Has.
- b) Id. de monte bajo == Has.
- c) Id. arbolada con especie principal de encinas en 0'5 (media)
Has. otras especies que existen en esta superficie =====
- d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 70 (setenta)
- e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 0'5 Has.; del 5 al 10 % Has.
Del 10 al 15 % Has.; 15 al 20 % Has.
Y superiores al 20 % Has.
- f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de trigo y cereales, habas etc. en alternativas de años Has.
2.º - Cultivo de regadío ===== Has., con agua procedente de =====
3.º - Cultivo eventual de secano de durante años en Has. volviendo al forestal.
- g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán años.
- h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:
Plano de la finca en duplicado ejemplar

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

Pollensa, 4 de Enero de 1.963

(Fecha y firma del solicitante)

Bartolomé Benassar

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (también tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

	(Servicio Forestal) 23 MAR 1963 Salida N.º
--	--

Con fecha 20 de Marzo de 1963 el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

"Con esta Fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal secano solicitado por D. Bartolomé Bennasar Bielal como propietario en la finca denominada El Creut del término municipal de Pollensa de aquella provincia de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 19 de Junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,50 Has. que se sitúan en la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 50 encinas, de diámetro superior a 10 cm., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la transformación que los rige.

Visto Decreto General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 19 de Junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n.º 17 de fecha 2 de Agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo, pidiendo a D. Bartolomé Bennasar Bielal para la finca denominada El Creut atenerse a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado, del monte bajo y del matorral en toda la superficie a transformar con el fin de.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca que en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación que comprando esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de transformación de cultivo lo comunicase a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta el nombre del comprador, que solamente lo pueden ser los industriales madereros en posesión del Certificado Profesional de actividades "Maderas".

Queda a Vd. mucho afec.
 Palma de Mallorca, 23 de marzo de 1963.
 El Jefe del Distrito Forestal,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de POLLENSA. 2526
 Sr. Comandante del Puesto de La Guardia Civil de POLLENSA. 2527
 Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en ALCUDIA. 2528



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

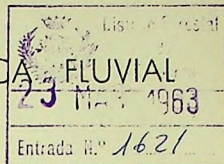
PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

Sección 3ª.-

SU REF.
ASUNTO C.C.

SU ESCRITO

N. REF. P. M. 139



Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal - Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal seco solicitado por D. Bartolomé Bennasar Bisbal como propietario en la finca denominada El Creuet del término municipal de Pollensa de aquella provincia de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,50 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unas 50 encinas, de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. — Bartolomé Bennasar Bisbal para la finca denominada El creuet ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado, del monte bajo y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, de marzo de 1.963,
EL DIRECTOR GENERAL,

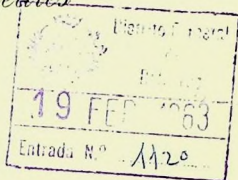
Traslado al Sr. Ingeniero de Pollensa, Sr. de Pollensa y Sr. de Pollensa, R. 3-TH-63, 26 de Julio, Juan de Huala



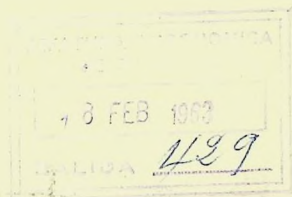
Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

El Ingeniero Jefe
de la
Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda



A¹. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en adjuntarle por duplicado, informe sobre transformación de cultivo de la finca denominada EL CREUET, sita en POLLENSA, propiedad de D. Bartolome BENNASAR BISBAL, debidamente cumplimentado.



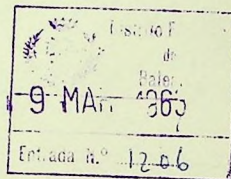
Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 15 de Febrero de 1963

Pollensa, 25 de Febrero de 1.963.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe.
Distrito Forestal de Baleares.
P A L M A.



Muy Sr. mio:

Contestando a su escrito nº 1532 de fecha 8 de Enero ppdo adjunto tengo el honor de remitir a V.S. en duplicado ejemplar, el plano de la finca El Creve, cuya transformación de cultivo tengo solicitada, así como los dos impresos que con su citado escrito me adjuntaba. Me ha sido muy difícil encontrar la persona que me hiciese el plano, así como quien me oriente debidamente para llevar a buen fin el expediente, por tal motivo le agradeceré sepan perdonar alguna omisión ó error en la cumplimentación de estos documentos, la cual de existir, no es de mala fé.

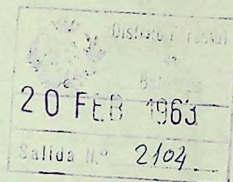
Para su buen gobierno, le comunico que obra en mi poder, la NOTA DE ABONO nº 55, correspondiente al ingreso de 525'10 Ptas. de la Liquidación nº 32/63, por Tasas y Exacciones Parafiscales, que en el plazo, Banco y titulo de la cuenta indicados en su referido escrito liquidé.

Adjunto la cantidad de dos pesetas, en concepto de Mutualidad voluntaria.

Rogándole ordene su curso a mi favor, salúdale muy respetuosamente

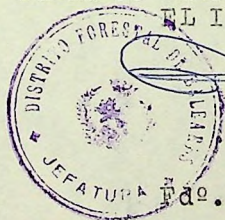
Bartolomé Benmarcar

Cambio de cultivo.



Por oficio de fecha 8 de enero del actual se le interesaba a Vd el envío - por duplicado de un croquis o plano de la parcela a transformar, así como el envío de los impresos que se le remitieron. Y como a pesar de haberlo interesado -- nuevamente el Sr. Ingeniero de Sección, que posteriormente inspeccionó dicho predio, no se ha recibido se le recuerda -- de nuevo para que lo haga a la mayor brevedad, toda vez que no se puede tramitar el expediente sin dichos requisitos.

Dios guarde a Vd muchos años.
Palma de Mallorca, 20 de febrero de 1963
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana

Sr. D. Bartolomé Bennasar Bisbal.-- C/Rull nº 9

POLL ENSA

El Ingeniero Jefe
del
Distrito Forestal de Baleares

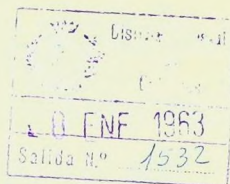
B. L. M.

A Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares, y se complace en adjuntarle por triplicado informe sobre transformación de cultivo de la finca denominada " EL CREUET ", del término municipal de Pollensa, y propiedad de D. Bartolomé Bennasar Bisbal, para que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados,

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle
el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 12 de Febrero de 1963



Cambio de Cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales N.º 32/6 por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseñan en la Notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60 de 17 de marzo (B.O. del E. de 24-3-60), rogándole - que al hacer dicho ingreso en el Banco indique - que la Oficina Liquidadora es el Distrito Forestal de Baleares.

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos, como también remitir por duplicado plano o croquis de la parcela a transformar, con fecha y su firma en ambos.

Deberá remitir o ingresar en la Habilitación de este Servicio, la cantidad de dos pesetas en concepto de Mutualidad, voluntaria, y cuya póliza será adherida a su instancia presentada.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 8 de Enero de 1963.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Bartolomé Bennasar Bisbal.
c/ Rull, 9

POLLENSA.-

Nº 4/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1.962-63

Término SAN JUAN BAUTISTA.-

Partido judicial Ibiza

Nombre del Propietario D. Vicente Marí Ferrer

Vecino de San Juan Bautista.- Finca "Can Ramón".

NOMBRE DE LA FINCA CAN RAMON

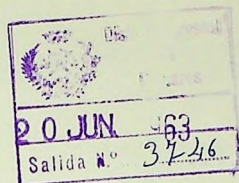
Extensión a transformar 0,4950 Ha.

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas

LIQUIDACION Nº. 1.065/62 - Tasa 21.14

TERMINADO



El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca -
Fluvial con fecha 31 de mayo del actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal a agrícola de almendros y algarrobos solicitado por D. Vicente Mari Ferrer como propietario en la finca denominada Can Ramon del término municipal de San Juan Bautista (Isla de Ibiza) de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,4950 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 90 pinos de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios agronomicos y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que lo rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n° 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Mari Ferrer para la finca denominada Can Ramon atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Cultivo asociado de almendros y algarrobos a curva de nivel.

Se concede plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis del Catastro de Rustica presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia; debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprenden de esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta, el nombre del comprador, que solamente lo pueden ser los industriales madereros en posesión del Certificado Profesional de Actividad "Maderas".

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 19 de junio de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en SANTA EULALIA.

IBIZA.



El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca -
Fluvial con fecha 31 de mayo del actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal a agrícola de almendros y algarrobos solicitado por D. Vicente Mari Ferrer como propietario en la finca denominada Can Ramon del término municipal de San Juan Bautista (Isla de Ibiza) de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,4980 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 90 pinos de diámetro superior a 10 cm., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios agrónomos y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que lo rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Mari Ferrer para la finca denominada Can Ramon atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Cultivo asociado de almendros y algarrobos a curva de nivel.

Se concede plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis del Catastro de Rustica presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos; debiendo poner en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtengan de dicho cambio de cultivo, bien sea para su uso propio, entendiéndose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros en posesión del Certificado Profesional de Actividad "Maderas", en este caso dará el nombre del comprador.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 19 de junio de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Pdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Vicente Mari Ferrer,
Finca "Can Ramon".
SAN JUAN BAUTISTA. (Ibiza).



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA ELUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

Sección 3ª.

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. PM. 144

ASUNTO C.C.



Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de almendros y - algarrobos solicitado por D. Vicente Mari Ferrer como propietario en la finca - denominada Can Ramon del término municipal de San Juan Bautista (Isla de Ibiza) de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio - de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,4950 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 90 pinos de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 5%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar - son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Mari Ferrer para la finca denominada Can Ramon ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Cultivo asociado de almendros y algarrobos a curvas de nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis del Catastro de Rustica presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación - de cultivo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1963,
EL DIRECTOR GENERAL,



Tratado al Sr. Jefe, igual
fue lo otro
Lalusa, 19-6-63
El Jefe
de Lluza

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES



Transformación de cultivo forestal en agrícola
en la finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si -
procede su aprobación, el adjunto informe so-
bre transformación de cultivo en una finca de
propiedad particular denominada "CAN RAMON" a
del término municipal de San Juan Bautista, y
propiedad de D. Vicente Marí Ferrer, acompaña
da de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. propietario con el cro-
quis de la finca e impreso reglamentario.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 de mayo de 1.963

EL INGENIERO JEFE

A circular stamp from the 'Distrito Forestal de Baleares'. It features a circular emblem with a pine tree in the center. The text 'DISTRITO FORESTAL DE BALEARES' is written around the perimeter. A signature in blue ink is written across the stamp.

Juan de Arana

Ilmo. Sr.: Subdirector de Montes y Política Forestal
Sección 3ª

MADRID.-

Transformación de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre cambio de cultivo en finca denominada --
"Can Ramon" sita en el término municipal de San Juan Bautista (Is-
la de Ibiza) y propiedad de D. Vicente Marí Ferrer, levantado con
juntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la --
inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 23 de enero del actual
firmado por el Sr. propietario, y que hace relación a datos sobre
la finca a transformar, acompañados del croquis de la misma y que
resultan ser:

Superficie a transformar 0'4950 Has.

Pendiente menor del 5 %

Suelo arciloso-calizo de constitución media con profundidad
suficiente, poblado de unos 90 pinos mayores de 10 cms. de diame-
tro normal.

Erosión nula

Clasificación agrológica I.

El Estado de los cultivos agrícolas colidantes aconsejan su
transformación.

Dicha finca no se encuentra enclavada en cuenca alimentadora
de pantano ni en perímetro de repoblación obligatoria.

Dado que reúne condiciones de interés económico-social, pro-
ponemos su transformación en cultivo agrícola de secano permanen-
te, con las siguientes condiciones.

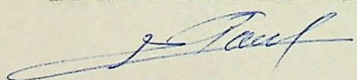
Descepe y descuaje del arbolado existente.

Cultivo asociado de almendros y algarrobos a curvas de nivel.

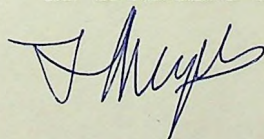
Plazo de ejecución, un año.

San Juan Bautista, 22 de marzo de 1.963

EL INGENIERO AGRONOMO



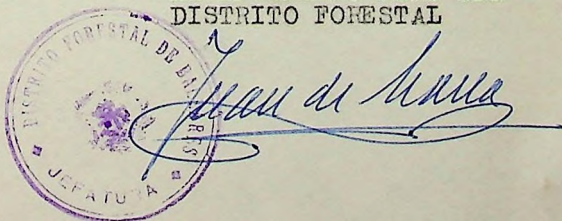
EL INGENIERO DE MONTES



EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO



EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL



Hay una poliza de tres pesetas inutilizada con un sello de registro de entrada de fecha 5 de diciembre de 1.962, número 616:- Ilmo. Sr.- VICENTE MARI FERRER, mayor de edad, con domicilio en "Can Ramón" de San Juan Bautista, a V.I. tiene el honor de dirigirse exponiendo:-Que deseando efectuar una transformación del bosque de mi propiedad en tierra de cultivo de una extensión aproximada de 4.950 m2.- SUPLICA a V.I. tenga a bien informar al Guarda Forestal de dicha localidad para que me sea expedida la autorización que se precisa a tal efecto.-Gracia que espera el recurrente alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.- San Juan Bautista a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.-El Solicitante.-Firmado.-Vicente Mari.-Rubricado.- Al pie Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.-PALMA DE MALLORCA.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,


Juan de Arana
Edo.: Juan de Arana.

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Oicente Mori Ferrer residente en San Juan
Bautista solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada "Cae Rancin" sita en el término de
San Juan Bautista de esta provincia, en calidad de (1)
propietario
en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca Has.
b) Id. de monte bajo Has.
c) Id. arbolada con especie principal de pinos en
Has. otras especies que existen en esta superficie ninguna
d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 90 pinos
e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 0.4950 Has.; del 5 al 10 % Has.
Del 10 al 15 % Has.; 15 al 20 % Has.
Y superiores al 20 % Has.
f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de en alternativas
de años Has.
2.º - Cultivo de regadío Has., con agua procedente de
3.º - Cultivo eventual de secano de durante
años en Has. volviendo al forestal.
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán años.
h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

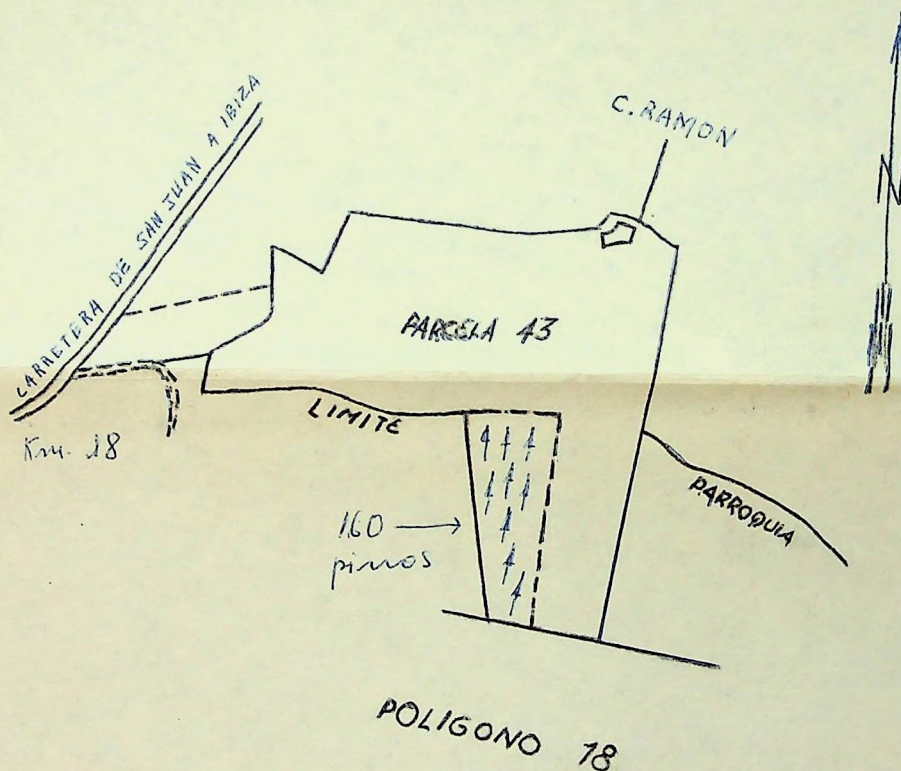
OBSERVACIONES:

San Juan Bautista 23 de enero de 1963
(Fecha y firma del solicitante)

Puerto Rico

(1) Propietario. - Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios). - Arrendatario (también tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad). - Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

PROPIETARIO: VICENTE MARI FERRER (S. RAMON)
SUPERFICIE = 7^{ha} 54^a 29^{ca}.



Ibiza, 23 de Enero de 1963.
El Propietario,

[Signature]

El Ingeniero Jefe
de la
Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

A l Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en adjuntarle por duplicado y debidamente diligenciadoo, informe sobre transformacion de cultivo de la finca denominada "CAN RAMON" sita en SAN JUAN BAUTISTA, y propiedad de D. VICENTE MARI FERRER.

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 30 *de* *Abril* *de 196* 3



Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Vicente Mari Ferrer, como propietario de la finca denominada "CAN RAMON" del término municipal de San Juan Bautista, relativo a la transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela enclavada en la misma, y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artº 9 del Decreto de 16-VI-54 que reglamenta dichas transformaciones, ha fijado de acuerdo con la O.M. de 25-XI-58 y si V. S. lo considera oportuno llevar a cabo para el próximo dia 22 la inspección de dicha finca por el Sr. Ingeniero de Sección. D. Jorge Argüelles Alvarez conjuntamente con el que V. S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe. Manifestándole que dicha inspección esta prevista para las primeras horas de la tarde.

Dios guarde a V. S. muchos años
Palma de Mallorca, 7 de marzo de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Fd. Juan de Arana

Sr. INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO DE BALEARES

C I U D A D



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

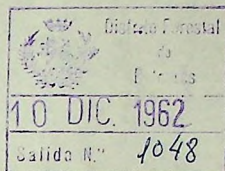
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

Comarca..... Zona..... Cuartel..... Número 251

En cumplimiento o su respetable
orden nr. 39 de fecha 29-13-60
tengo el honor de comunicar a V.S. que
la parcela que se desea transformar
en lo fines con Rarion. del término
municipal de San Juan Bautista
tiene las características siguientes:
profundidad más de 0.20 m.
pendiente 1%.
superficie 0.495 Ha.
Es continuación de cultivos
Quiero dedicar esta parcela a plantación
de almendros y olivos y cultivos perma-
nentes de secano. de legumbres y cereales.
para efectuar esta transformación se vi-
proceda cortar 90 pins de más de 0.10 m
de diámetro



Cambio de cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales N° 1.065 /62, por el concepto que en la misma se expresa, - debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseñan en la Notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60, de 17 de Marzo, (Boletín Oficial del Estado de 24-3-60 rogándole que al hecer dicho ingreso en el Banco - indique que la oficina Liquidadora es el DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Deberásimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos, como tambien remitir por duplicado plano o croquis de la parcela a transformar - con fecha y firma en ambos.

Deberá remitir o ingresar en la Habilidadación de este Servicio, la cantidad de **DOS** pesetas en concepto de Mutualidad, voluntaria, y cuya póliza será adherida a su instancia presentada.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 7 de Diciembre de 1.962.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Vicente Mari Ferrer
Finca "Can Ramón".

SAN JUAN BAUTISTA.-

Abel Matutes Torres, S. A.

BANQUEROS

IBIZA (Baleares)

Núm.

Ptas. 631'00

Comisión 2'00

Timbre 2'40

Correo o Telegramas

A cobrar Ptas 635'40

Matutad.

Dejamos abonadas a¹ BANCO CENTRAL

PALMA DE MALLORCA

la cantidad de Ptas. SEIS CIENTAS VENTE Y UNA. - - - -

que contra el adjunto resguardo nos ha entregado hoy

D. VICENTE MARI FERRER, Finca Ca'n Ramón-San Juan
Bautista(Ibiza).

de orden de

MISMO.

y por cuenta de

para abonar a "TASA 21-14 INDEMNIZACION AL PERSONAL

INACTIVO, AUXILIAR Y SUBALTERNO DE LA DIRECCION

GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL.-ORIGINA

LIQUIDADORA: DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.-", de és:

Ibiza, 31 de Diciembre de 1962

Abel Matutes Torres, S. A.

Contabilizado:



Vto. Mori Ferrer
"Cen. Raimon"
San Juan Bto.
Hija - Bodecones.

Hija, 23-1-63.
Jlmo. Señor Ingeniero-Jefe
del Distrito Forestal de Bodecones
Portales de Talbora

Muy Señor mío:

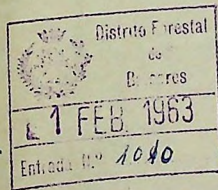
Con referencia a su escrito n° 1048 de fecha
2 de diciembre último, me complazco en remi-
tir a V. E. debidamente cumplimentados los dos impres-
os adjuntos, como también por duplicado un ejemplar
de la parcela o transformación de la finca de mi
propiedad.

Asimismo le incluyo 5 pts. en concepto
de Naturalidad.

También le adjunto copia de haber ingre-
sado en el Banco de esta localidad, para el Banco
Central por un total de 625'40 pts.

Dios guarde a V. E. muchos años.

V. Mori Ferrer



Nº 3/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1.962 - 63

Término PETRA

Partido judicial Manacor

Nombre del Propietario D. Juan MATAS y MATAS

Vecino de San Juan.- c/Fray Luis Jaume, 7

NOMBRE DE LA FINCA CALICANT

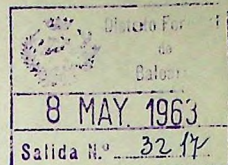
Extensión a transformar Has.

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas

LIQUIDACION Nº. 1049/62

TERMINADO



El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en escrito de fecha 19 de abril de 1.963 me dice lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo forestal en agrícola de cereal seco con frutales solicitado por D. Juan Matas Matas, como propietario de la finca denominada "Callicant" del término municipal de Petra, de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,71 Has., que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 60 pinos de diámetro superior a 10 cm. siendo la pendiente del terreno de un 15%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las condiciones que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo en lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1.954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.S. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo - pedido por D. Juan Matas Matas, para la finca denominada "Callicant" atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar.

Descepe y descusaje del arbolado existente.

Cultivo de cereal-frutal o huerto en terrazas cada 10 m. como medida preventiva de conservación del suelo.

Plazo de ejecución un año.

En el croquis presentado por la propiedad que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que se pone en su conocimiento a los oportunos efectos. "

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos; debiendo poner en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para su uso propio, entendiéndose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros en posesión del Certificado Profesional de actividad "Maderas", en este caso dará el nombre del comprador.

Dios guarde a Vd. muchos años.

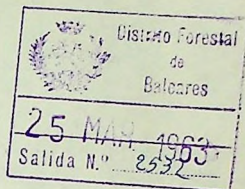
Palma de Mallorca, 8 de mayo de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo. Juan de Arana.

Sr. D. Juan Matas Matas.
c/. Fray Luis Jaime, 7.
PETRA.



Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobación, el adjunto informe sobre cambio de cultivo en una finca de particular denominada "CALI-CANT", del término municipal de Petra, y propiedad de D. Juan Matas Matas, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. propietario con el croquis de la finca e impreso reglamentario.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 25 de marzo de 1.963.
EL INGENIERO JEFE,

A stylized signature in blue ink, written over a circular official stamp. The stamp contains the word 'JEFATURA'.

Fdo. Juan de Arana.

Ilmo. Sr.: Subdirector de Montes y Política Forestal, Sección 3ª.

M A D R I D.

Transformación de cultivo en finca de propiedad particular.

I N F O R M E sobre cambio de cultivo en finca denominada "CALICANT" sita en término municipal de Petra y propiedad de D. Juan Matas y Matas, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección realizada.

Se complementa con el impreso de fecha 9- de febrero del - actual firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la finca a transformar, acompañados de croquis de la misma y que resultan ser:

Superficie a transformar : 0'71 Has.

Pendiente del 15 % .

Suelo arenoso-arci loso-calizo; bastante profundo y poblado de pinar: unos 60 pies mayores de 10 dms de diametro normal.

Erosión nula.

Clasificación agrologica I.

El estado de los cultivos agricolas colindantes aconsejan su transformación

Dicha finca no se encuentra enclavada e suenca alimentadora de pantanó, ni en perímetro de repoblación obligatoria.

Dado que reúne condiciones de interés económico-social, proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente con las siguiente condiciones:

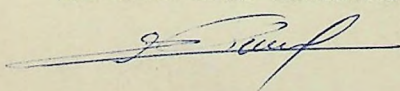
Descepe y descuaje del arbolado existente.

Cultivo de cereal-frutal o huerto en terrazas cada 10 m. como medida preventiva de conservación del suelo.

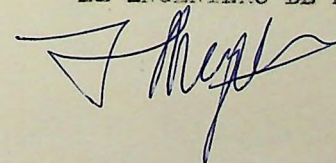
Plazo de ejecución un año.

Palma de Mallorca, 5 de marzo de 1.963

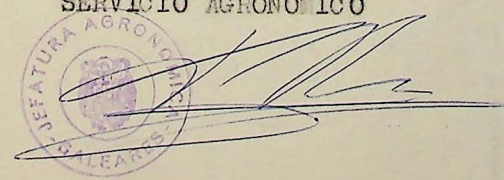
EL INGENIERO AGRONOMO



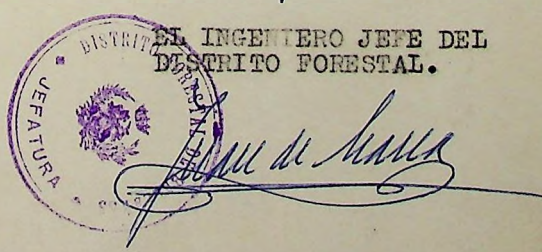
EL INGENIERO DE MONTES



EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO

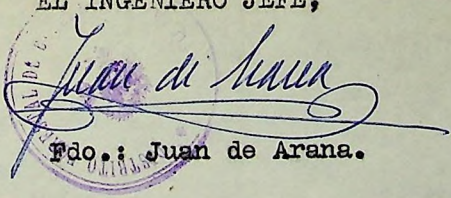


EL INGENIERO JEFE DEL
DESTRITO FORESTAL.



Hay una póliza de tres pesetas inutilizada con -
sello de registró de entrada de este Servicio -
de fecha 28 de noviembre de 1.962 número 557.-
IIMO. SR.:—El que suscribe, Juan Matas y Matas,
mayor de edad, natural y vecino de esta locali-
dad con domicilio en la calle de Fray Luis Jau-
me nº 7, a V.I. acude y respetuosamente expone:—
que es propietario de la finca denominada "Cali-
cant", del término municipal de ~~de~~ Petra, antes
de D^a. Ana María Matas Oliver, la cual tiene una
cabida de 1 Hectareas con 42 áreas de cultivo y
71 áreas con pinos, teniendo autorización para -
la construcción de un pozo y queriendo transfor-
mar en huerto y plantación de albaricoques toda
la finca, caso de encontrarse agua, es por lo que,
SUPLICA a V.I. admita el presente escrito y en su
virtud, tenga a bien autorizar al que suscribe -
para la transformación en regadio y plantación -
de albaricoques que se solicita.—Gracia que no -
duda alcanzar del recto proceder de V.I. cuya -
vida guarde Dios muchos años.— San Juan a 27 de
octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Firma-
do.—Juan Matas Matas.—Rubricado.—Al pie.—Ilmo. -
Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Ba-
leares.—

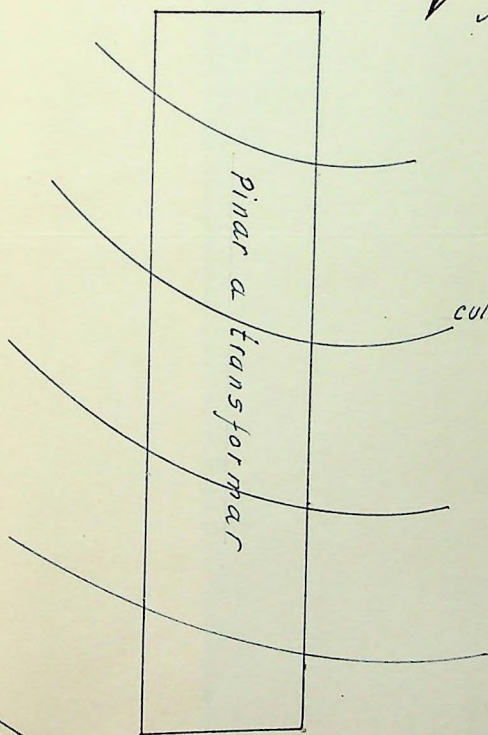
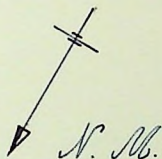
ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,


Fdo.: Juan de Arana.

croquis parcial del predio "CALICANT".

Escala $\approx 1:1.500$

cultivo asociado de algarrobo.



cultivo de frutales.

camino vecinal de Petra a S. Juan

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. JUAN MATAS MATAS - - - - - residente en San Juan
Fray-Luis -Jaume- -7- - - - - solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
minada CALICANT - - - - - sita en el término de
PETRA de esta provincia, en calidad de (1) ~~propietario~~
rio - - - - -

en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca - - - - - Has.
- b) Id. de monte bajo - - - - - Has.
- c) Id. arbolada con especie principal de pino del país en 70 áreas
-Has. otras especies que existen en esta superficie ninguna - - - - -
- d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 50 pinos de 20 a 25 ctms y unos 30 de 10 a 19 ctms
- e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % - - - - - Has.; del 5 al 10 % 70 áreas Has.
Del 10 al 15 % - - - - - Has.; 15 al 20 % - - - - - Has.
Y superiores al 20 % - - - - - Has.
- f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de - - - - - en alternativas
de cinco años 1.40,00 Has.
2.º - Cultivo de regadío - - - - - Has, con agua procedente de - - - - -
3.º - Cultivo eventual de secano de - - - - - durante - - - - -
años en - - - - - Has. volviendo al forestal.
- g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán DOS -- años.
- h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:
Plano por duplicado (ya presentado)

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

San Juan 9 Febrero de 1.963

(Fecha y firma del solicitante)

Juan Matas

El Ingeniero Jefe
de la
Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

A Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en adjuntarle por duplicado, y debidamente cumplimentado informe sobre trans-
formacion de cultivo en la finca denominada --
CALICANT, del termino municipal de PETRA y pro-
piedad de don JUAN MATAS y MATAS.

Fernando Blanes Boysen

*aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su con-
sideración más distinguida.*

Palma 23 *de* *Marzo* *de 1963*

El Ingeniero Jefe
del
Distrito Forestal de Baleares

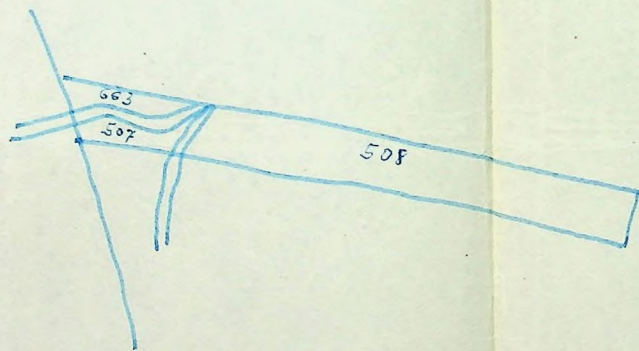
B. L. M.

Al S. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares y se complace en adjuntarle por triplicado informe sobre transformación de cultivo en la finca denominada "CALICANT", del término municipal de Petra y propiedad de D. Juan Matas y Matas, para que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados.

Juan de Arana y Santoyo

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresar
el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 5 de Marzo de 1963

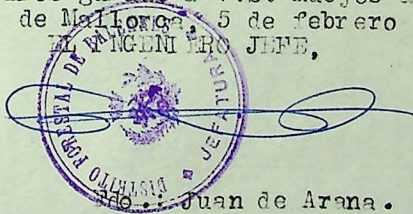


	Distrito Forestal
	Palma de Mallorca
5 FEB 1963	
Salida N.º 1901	

Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Juan Matas y Matas, como propietario de la finca denominada "CINQUANT" sita en el término municipal de Petra relativo a la transformación de cultivo forestal en Agrícola de una parcela enclavada en la misma, y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el el artº 9º del Decreto de 16-VI-54 que reglamenta dichas transformaciones, ha fijado de acuerdo con la O. M. de 25-XI-58 y si V.S. lo considera oportuno, para el próximo viernes día 8 llevar a cabo la inspección de dicha finca por el Sr. Ingeniero de Sección de este Servicio D. Jorge Argüelles Alvarez, conjuntamente con el que V.S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe. Manifestandole que dicha inspección esta prevista para las 12 horas de la mañana.

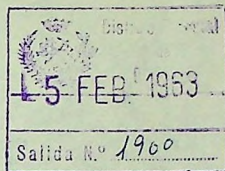
Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma de Mallorca, 5 de febrero de 1.963.

El INGENIERO JEFE,



Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico De Baleares.
CIUDAD.



Transformación de cultivo.

De acuerdo con la petición formulada por Vd. referente a cambio de cultivo en la finca - CALICANT, del término municipal de Petra, el próximo viernes día 8 de los corrientes y alrededor de las 12 horas de su mañana, se procederá por el Sr. Ingeniero de Sección de este Distrito Forestal D. Jorge Argüelles Alvarez a girar visita de inspección al referido predio.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 5 de febrero de 1.963.
EL INGENIERO JEFE,

A handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Juan de Arana', is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'DEPARTAMENTO FORESTAL' and 'SECCIÓN DE PETRA' around a central emblem.

Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Juan Matos y Matas.
c/. Fray Luis Jaume, 7.

SAN JUAN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

El próximo viernes día 1
de marzo se procederá por personal
técnico afecto a este Distrito Forestal a vista de
inspección sobre el terreno
sobre las 12 de transformación de
cultivo.
en la finca de su propiedad denominada Calicant
y sita en el
término municipal de Petra

Lo que tengo el gusto de comunicar a Vd.
para su conocimiento y al objeto de que asista a la
expresada operación y firme el acta reglamentaria, o
en caso de no poder acudir nombre persona, con
autorización por escrito, que le represente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 25 de febrero de 1.963.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo. Juan de Arana.

Sr. D. Juan Metas y Metas. - c/. Fray Luis Jaume, 7

SAN JUAN



Cambio de cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales N.º.1049/62, por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseñan en la Notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60, de 17 de Marzo (Boletín Oficial del Estado de 24-3-60), rogándole que al hacer dicho ingreso en el Banco indique que la oficina Liquidadora es el DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos, como también remitir por duplicado plano o croquis de la parcela a transformar con fecha y su firma en ambos.

Deberá remitir o ingresar en la Habilitación de este Servicio, la cantidad de DOS pesetas en concepto de Mutualidad, voluntaria, y cuya póliza será adherida a su instancia presentada.

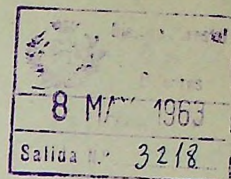
Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 28 de Noviembre de 1962.
EL INGENIERO JEFE,



Firmado: Juan de Arana.

Sr. D. Juan Matas y Matas.
c/Fray Luis Jaume, 7.-

SAN JUAN.-



El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en escrito de fecha 19 de abril de 1.963 me dice lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo forestal en agrícola de cereal seco con frutales solicitado por D. Juan Matas Matas, como propietario de la finca denominada "Callicant" del término municipal de Petra, de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,71 Has., que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 60 pinos de diámetro superior a 10 cm. siendo la pendiente del terreno de un 15%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las condiciones que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1.954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n° 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo - pedido por D. Juan Matas Matas, para la finca denominada "Callicant" ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar.

Descepe y descuaje del arbolado existente.

Cultivo de cereal-frutal o huerto en terrazas cada 10 m. como medida preventiva de conservación del suelo.

Plazo de ejecución un año.

En el croquis presentado por la propiedad que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que se pone en su conocimiento a los oportunos efectos. "

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia; debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende este finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta, el nombre del comprador, que solamente lo puede ser industriales madereros en posesión del Certificado profesional de actividad "Maderas".

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 8 de mayo de 1.963.

EL INGENIERO JEFE.

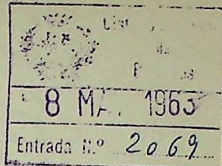


Ddo.: Juan de Arana.

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en ARTA.



MINISTERIO DE AGRICULTURA



DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

Sec. 3.ª

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

PM-CC-140

ASUNTO C.C. Con esta fecha se dice al interesado, lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de cereal secano con frutales solicitado por don Juan Matas Matas, como propietario en la finca denominada "Callicant" del término municipal de Petra, de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,71 Has., que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 60 pinos de diámetros superiores a 10 cms. siendo la pendiente del terreno de un 15 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las condiciones que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1.954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el O.C.nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por don Juan Matas Matas, para la finca denominada "Callicant" ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar.

Descepe y descuaje del arbolado existente.

Cultivo de cereal-frutal o huerto en terrazas cada 10 m. como medida preventiva de conservación del suelo.

Plazo de ejecución un año.

En el croquis presentado por la propiedad que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo."

Lo que se pone en su conocimiento a los oportunos efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, de abril de 1.963

EL DIRECTOR GENERAL



— SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES —

Nº 2/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL

DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos 1 año.

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1.962-63

Término SAN JUAN BAUTISTA

Partido judicial Ibiza

Nombre del Propietario VICENTE TORRES TORRES

Vecino de San Juan Bautista; - "Can Chic des Pujol"
(charracó)

NOMBRE DE LA FINCA CAN CHIC DES PUJOL

Extensión a transformar 0,22 Has.

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas

LIQUIDACION Nº. 1.030/62

PAGADO

TERMINADO



DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

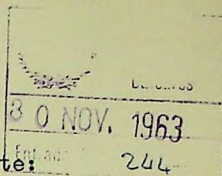
Sección 3ª.

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. PM. 148

ASUNTO C.C.



Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de secano con frutales solicitado por D. Vicente Torres Torres como propietario en la finca denominada Can Chic Des Pujol del término municipal de San Juan Bautista (Isla de Ibiza) de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,22 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 60 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetros superiores a 10 cms., estando la pendiente del terreno comprendida entre el 15 y 20%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Torres Torres para la finca denominada Can Chic des Pujol ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Dado que la anchura de la parcela es de unos 40 m. se construirá un bancale en su parte media, con el fin de evitar la erosión del terreno.

Cultivo asociado de frutales en caballones, almendros y parras según curvas de nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

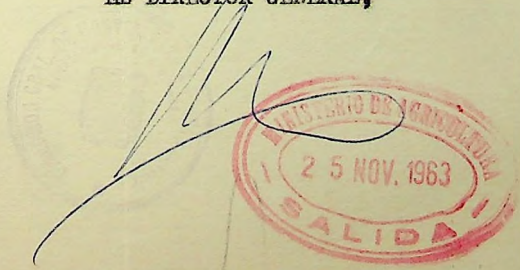
En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

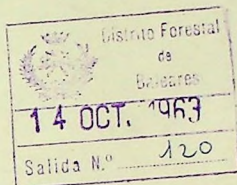
Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 20 de novbre. de 1963,

EL DIRECTOR GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES



Cambio de cultivo forestal en agrícola, en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I., por si procede su aprobación, el adjunto informe sobre cambio de cultivo en una parcela de la finca particular denominada " CAN CHIC DES - PUJOL " sita en el término municipal de San Juan Bautista (isla de Ibiza) y propiedad de D. Vicente Torres Torres, acompañado de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. propietario,
Croquis de la parcela a transformar, e
Impreso reglamentario.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de octubre de 1.963

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal.

MADRID.-

Transformación de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca particular - denominada "CAN CHIC DES PUJON" sita en el término municipal de San Juan Bautista (Isla de Ibiza) y propiedad de D. Vicente Torres Torres, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la finca a transformar acompañados - del croquis de la misma y que resultan ser:

Superficie a transformar: 0,22 Ha.
Orientación: Este y Noreste.
Pendiente: Del 15 al 20 por ciento.
Suelo: Arcilloso, profundo aunque algunas veces aflore roca. -
Poblado por unos 60 pinos de la especie halepensis mayores de 10 cms. de diametro normal. Fertilidad regular.
Erosión: Susceptible.
Clasificación agrologica: IV.

Dado que reúne condiciones de interes economico social proponemos su transformación en cultivo agricola permanente.

Dicha finca no se encuentra enclavada en cuenca alimentadora - de pñtano ni en perimetro de repoblación obligatoria.

Condiciones de concesión:

Descepe y descuaje del arbolado y matorral existentes.
Cultivo asociado de frutales en caballones, almendros y parras segun curvas de nivel.

Dado que la anchura de la faja es de unos 40 metros será necesario la construcción de un bancale en su parte media, ya que la inferior estara protegida por el pinar existente en espesura trabada.

Plazo de ejecución: 1 año.

Palma de Mallorca, 23 de septiembre de 1.963.

EL INGENIERO AGRONOMO

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONOMICO

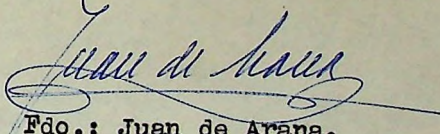
EL AYUDANTE DE MONTES

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
FORESTAL,



Hay una póliza de tres pesetas inutilizada.-Hay -
un sello de registro de entrada de este Servicio
de fecha 17 de noviembre de 1.962, número 469.-
Ilmo. Sr.:VICENTE TORRES TORRES, mayor de edad -
propietario, con domicilio en "Can Chic des Pujol"
(Charracó),, Término Municipal de San Juan Bautis-
ta, a V.I. tiene el honor de dirigirse exponiendo:
que deseando efectuar una transformación del bos-
que de mi propiedad en tierra de cultivo y planta-
ción de árboles de una extensión aproximadamente
de 2.200 m2.-SUPLICA a V.I. tenga a bien informar
al Guarda Forestal de dicha localidad para que me
sea extendida la autorización que se precisa a tal
efecto,-GRACIA que espera el recurrente alcanzar -
del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios -
muchos años.- Dios guarde a V.I. muchos años.-San
Juan Bautista a quince de Noviembre de mil novecien-
tos sesenta y dos.-Firmado Vicente Torres.-Rubrica-
do.- Al pie.-Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito
Forestal de Baleares.- PALMA DE MALLORCA.

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,


Fdo.: Juan de Arana.

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Vicente Torres Torres residente en San Juan Bta.
minada "Cau Chig des Puyot" Chamarco solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
San Juan Bautista sita en el término de
propietario de esta provincia, en calidad de (1)
en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca — Has.
b) Id. de monte bajo — Has.
c) Id. arbolada con especie principal de pinos en
Has. otras especies que existen en esta superficie 50 pinos
d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo —
e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % 10.652 m² Has.; del 5 al 10 % — Has.
Del 10 al 15 % — Has.; 15 al 20 % — Has.
Y superiores al 20 % — Has.
f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de Secano en alternativas
de — años — Has.
2.º - Cultivo de —
3.º - Cultivo eventual de secano de — durante
años en — Has. volviendo al forestal.
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán — años.
h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES:

San Juan Bautista, 17-VII-1961

(Fecha y firma del solicitante)

Vicente Torres
—

El Ingeniero Jefe
de la
Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

Al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en adjuntarle por duplicado, informes sobre transformacion de cultivos correspondientes a las fincas CAN CHIC DES PUJOL y CAN PEP TONI sitas en los terminos municipales de SAN JUAN BAUTISTA y SANTA EULALIA DEL RIO y propiedad respectivamente de D. Vicente Torres Torres y D. Vicente Guasch Mari, ambos informes debidamente diligenciados.

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasion para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 9 de Octubre de 1963

1 Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico de Baleares y se complace en adjuntarle por - triplicado informe sobre transformación de - cultivo en la finca particular denominada " + CAN CHIC DES PUJOL" del término municipal de San Juan Bautista y propiedad de D. Vicente - Torres Torres, y asimismo informe de la finca "CAN PEP TONI" del término municipal de Santa Eulalia del Rio y propiedad de D. Vicente - - Guasch Mari, con el ruego de que se sirva devolverme diligenciados el original y una copia de cada uno de los informes.

expresarle

28 septiembre

3

Transformación de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre transformación de cultivo en finca particular - denominada "CAN CHIO DES PULOJ" sita en el término municipal de San Juan Bautista (Isla de Ibiza) y propiedad de D. Vicente Torres Torres, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso firmado por el Sr. propietario y que hace relación a datos sobre la finca a transformar acompañados - del croquis de la misma y que resultan ser:

Superficie a transformar: 0,22 Ha.

Orientación: Este y Noroeste.

Pendiente: Del 15 al 20 por ciento.

Suelo: Arcilloso, profundo aunque algunas veces aflora roca. - Poblado por unos 60 pinos de la especie *halapensis* mayores de 10 cms. de diámetro normal. Fertilidad regular.

Erosión: Susceptible.

Clasificación agroclimática: IV.

Dado que reúne condiciones de interés económico social proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente.

Dicha finca no se encuentra enclavada en zona alimentadora - de pântano ni en perímetro de repoblación obligatoria.

Condiciones de concesión:

Descepe y descaje del arbolado y matorral existentes.

Cultivo asociado de frutales en caballones, almendros y parras según curvas de nivel.

Dado que la anchura de la faja es de unos 40 metros será necesario la construcción de un banco en su parte media, ya que la inferior estará protegida por el pinar existente en espesura trabada.

Plazo de ejecución: 1 año.

Palma de Mallorca, 23 de septiembre de 1.963.

EL INGENIERO AGRÓNOMO

EL AYUDANTE DE MONTES

EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONÓMICO

EL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
FORESTAL,





MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL.

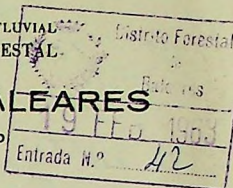
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440

PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

Comarca _____ Zona _____ Cuartel _____ Número _____



C. Chich des Puysols
no puede?

En cumplimiento a su respetable
orden no. 39 de fecha 29-12-1968.
Tengo el honor de comunicar a V.S. lo
siguiente:

La parcela que se pretende transformar
en *Cos Chich des Puysols*, propiedad de
Vicente Forres Forres. Tiene las características
siguientes:

Superficie 0.22 Ha. profundidad del
suelo más de 20 cm.

Pendiente. Esta parcela está situada en la
ladera de un cerro donde forma un collado.
Tiene pendiente del 5 al 10 por ciento.

a mi juicio no es conveniente su trans-
formación por las siguientes razones.

1º. Luchadora reducida de pino por los
bolsos, formados en oro en la ladera.
2º. Luchadora muy golpeada por los vientos del N.
que cortigora a las plantaciones que se efectúan
en ella.

3º. por tener bastante pendiente podría
producirse fenómenos erosivos.

No obstante estas consideraciones, me voy
encomendando para que este informe sirva
el futuro de esta parcela. y espero que en
cuando tenga ocasión visitará dichos terrenos
y podrá decidir su porvenir con más
conocimiento de causa. "Sería presto estar s'opinas"
Dios guarde a V.S. muchos años

Santa Fe de Bogotá 16 de febrero de 1963.

El sobrepasado
de la zona

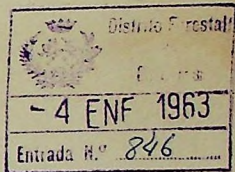
Y con D. Hargreaves de la Unión del Distrito
Frontal de Bolsones Polono de Bolsones

Vicente Torres Torres

"Finca Can Chic des Pujol" (Charracó)

SAN JUAN BAUTISTA (IBIZA-BALEARES)

Ibiza, 28-12-62.



Muy señor mío:

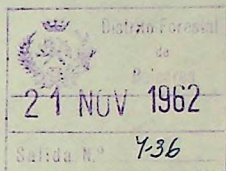
Con referencia al escrito de V.I. núm. 736 de fecha 21 de noviembre ppdo., me complazco en devolverle a esa Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados los dos impresos adjuntos, como también croquis de la parcela a transformarse con fecha y firma en ambos.

El ingreso de 621 PESETAS que importa la liquidación núm. 1030 se ha efectuado en el plazo reglamentario en el Banco Central de esta localidad, Calle Colón núm. 23. "Tasa 21-14-Indemnizaciones al personal facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial".-Oficina liquidadora DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Asimismo le incluye 5 pesetas en concepto de Mutualidad, voluntaria.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Vicente Torres



Cambio de cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales N° 1030/62, por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, - Banco y título de la cuenta que se reseñan en - Notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, (Boletín Oficial del Estado de 24-3-60), rogándole que al hacer dicho ingreso en el Banco indique que la Oficina Liquidadora es el DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos, como también remitir por duplicado plano o croquis de la parcela a transformar, con fecha y su firma en ambos.

Deberá remitir o ingresar en la Habilitación de este Servicio la cantidad de dos pesetas en concepto de Mutuality, voluntaria, y cu ya póliza será adherida a su instancia presentada.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 21 de noviembre de 1962.
EL INGENIERO JEFE,

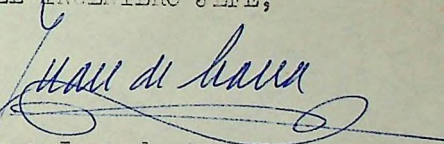


Fdo.: Juan de Arana.

Sr. D. Vicente Torres Torres.
"Can Chid des Pujol" (Charracó)
SAN JUAN BAUTISTA (Ibiza)

Hay una póliza de tres pesetas inutilizada.-Hay -
un sello de registro de entrada de este Servicio
de fecha 17 de noviembre de 1.962, número 469.-
Ilmo. Sr.:--VICENTE TORRES TORRES, mayor de edad -
propietario, con domicilio en "Can Chic des Pujol"
(Charracó), Término Municipal de San Juan Bautis-
ta, a V.I. tiene el honor de dirigirse exponiendo:
que deseando efectuar una transformación del bos-
que de mi propiedad en tierra de cultivo y planta-
ción de árboles de una extensión aproximadamente
de 2.200 m2.-SUPLICA a V.I. tenga a bien informar
al Guarda Forestal de dicha localidad para que me
sea extendida la autorización que se precisa a tal
efecto,-GRACIA que espera el recurrente alcanzar -
del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios -
muchos años.- Dios guarde a V.I. muchos años.-San
Juan Bautista a quince de Noviembre de mil novecien-
tos sesenta y dos.-Firmado Vicente Torres.-Rubrica-
do.- Al pie.-Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito
Forestal de Baleares.- PALMA DE MALLORCA.

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,


Fdo.: Juan de Arana.

 Distrito Forestal de Baleares	
8 0 NOV. 1963	
Salida N.º	640

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en escrito de fecha 20 de noviembre del actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de secano con frutales solicitado por D. Vicente Torres Torres como propietario de la finca denominada Can Chic Des Pujol del término municipal de San Juan Bautista (Isla de Ibiza) de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'22 Has, que son parte de la finca; las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 60 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetros superiores a 10 cms., estando la pendiente del terreno comprendida entre el 15 y 20%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia a cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Torres Torres para la finca denominada Can Chic des Pujol ateniéndose a las condiciones siguientes — las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Dado que la anchura de la parcela es de unos 40 m. se construirá un banco en su parte media, con el fin de evitar la erosión del terreno.

Cultivo asociado de frutales en caballones, almendros y parras según curvas a nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de la transformación de cultivo."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, debiendo poner en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea para uso propio, entendiéndose como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros.

Dios guarde a Vd. muchos años

Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 1.963

EL INGENIERO JEFE



Fd.: Juan de Arana

Sr. D. Vicente Torres Torres. Can Chic des Pujol. San Juan Bta. (IBIZA)



El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Casa y Pesca Fluvial en escrito de fecha 20 de noviembre del actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Balcadres relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de secano con frutales solicitado por D. Vicente Torres Torres como propietario de la finca denominada Can Chic Des Pujol del término municipal de San Juan Bautista (Isla de Ibiza) de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0'22 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 60 pinos de la especie *P. halepensis* de diámetros superiores a 10 cms., estando la pendiente del terreno comprendida entre el 15 y 20%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agrónomo y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia a cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Vicente Torres Torres para la finca denominada Can Chic Des Pujol atendiendo a las condiciones siguientes: las cuales serán cuidadosamente observadas y su incumplimiento conducirá a exigirse las responsabilidades a que haya lugar:

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Dado que la anchura de la parcela es de unos 40 m. se construirá un bancaí en su parte media, con el fin de evitar la erosión del terreno.

Cultivo asociado de frutales en espalderos, alamedos y parras según curvas a nivel.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de la transformación de cultivo."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca) y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 1.963

El Ingeniero JEFE

Fd. Juan de Arana

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en Sta. Eulalia del Rio (IBIZA).--

Nº 1/63

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL



DISTRITO FORESTAL

DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1962 - 63

Término SAN JUAN BAUTISTA

Partido judicial Ibiza

Nombre del Propietario D. Antonio Torres Torres

Vecino de San Juan Bautista.- Finca "Se Clutade".

NOMBRE DE LA FINCA SE CLUTADE

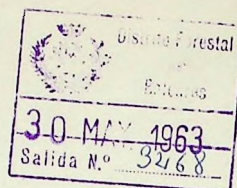
Extensión a transformar 0'8640 Ha.

Fecha de la autorización

Condiciones impuestas

liquidación n.º 997/62.

PAGADO



El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en escrito de fecha 21 de abril del actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de frutales solicitado por D. Antonio Torres Torres como propietario en la finca denominada Se Clutades del término municipal de San Juan Bautista de aquella provincia de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,864 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 120 pinos de diámetro superior a 10 cm., siendo la pendiente del terreno inferior al 10%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumple este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1.954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Antonio Torres Torres para la finca denominada Se Clutades atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arrendo total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

En las pendientes comprendidas entre el 5 y 10% que existan en la superficie afectada por el cambio de cultivo, se hará este siguiendo las curvas de nivel.

Los frutales se plantarán en caballones, que seguirán las curvas de nivel del terreno.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación cultivo. Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos".

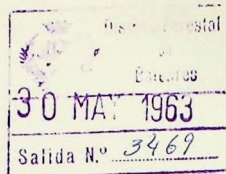
Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, debiendo poner en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a los productos forestales que obtenga de dicho cambio de cultivo, bien sea por uso propio entendiendo como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo término municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros en posesión del Certificado Profesional de actividad "Maderas", en este caso de acuerdo con el nombre del comprador.

Los guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 29 de mayo de 1963.

EL INGENIERO JEFE

Juan de Arma
Pdo.: Juan de Arma.

D. Antonio Torres Torres.
Finca "Se Clutades".
SAN JUAN BAUTISTA (Ibiza).



El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en escrito de fecha 21 de abril del actual me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de frutales solicitado por D. Antonio Torres Torres como propietario en la finca denominada Se Clutade del término municipal de San Juan Bautista de aquella provincia de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,864 Has. que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 120 pinos de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 10%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumple este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Antonio Torres Torres para la finca denominada Se Clutade ateniéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

En las pendientes comprendidas entre el 5 y 10% que existan en la superficie afectada por el cambio de cultivo, se hará este siguiendo las curvas de nivel.

Los frutales se plantarán en caballones, que seguirán las curvas de nivel del terreno.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación cultivo. Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia, debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca) y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comunique a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta, el nombre del comprador, que solamente lo puede ser los industriales madereros en posesión del Certificado profesional de actividad "Maderas".

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 29 de mayo de 1963.
EL INGENIERO JEFE,



Pdo.: Juan de Arana.
Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en Sta. Eulalia.

IBIZA.-



El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 29 de abril del actual me dice lo que sigue:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo forestal en agri- cola de frutales solicitado por D. Antonio Torres Ferrer como prope- tario de la finca denominada Can Toni Andreu del término municipal de Santa Eulalia del Rio (isla de Ibiza) de aquella provincia, de -- acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 1'50 Has, que son par- te de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas -- por 200 pinos de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 5 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómicos y Forestales de la provincia, según el cual las condiciones de la su- perficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone es- tablecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solici- tado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decre- to de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la -- O.C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Antonio Torres Ferrer para la finca denominada Can Toni Andreu ate iendose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en to- da la superficie a transformar concedida.

Los frutales serán plantados en caballones, que seguirán las cur- de nivel del terreno.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación to- tal.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expe- diente, se encuen ra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos; debien- do poner en conocimiento de esta Jefatura el destino que dará a -- los productos forestales que obtengan de dicho cambio de cultivo, bien sea para su uso propio, entendiendo como tal el destinado para las necesidades de dicha finca o de otras situadas en el mismo tér- mino municipal que aquella, o de su venta a industriales madereros en posesión del Cer tificado Profesional de Actividad "Maderas", en este caso dará el nombre del comprador.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 8 de mayo de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Fd2. Juan de Arana

Sr. D. Antonio Torres Ferrer.-- Can Toni Andreu.-- San Carlos.-- IBIZA.--



El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 29 de abril del actual me dice lo que sigue:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares relativo al cambio de cultivo forestal en agricultura de frutales solicitado por D. Antonio Torres Ferrer como propietario de la finca denominada San Toni Andreu del término municipal de Santa Eulalia del Rio (isla de Ibiza) de aquella provincia, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1.954.

La transformación de cultivo se refiere a 1'50 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por 200 pinos de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 5 %.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómicos y Forestales de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. n.º 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Antonio Torres Ferrer para la finca denominada San Toni Andreu atendiéndose a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

Los frutales serán plantados en caballones, que seguirán las curvas de nivel del terreno.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

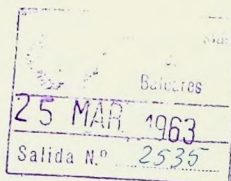
Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia; debiendo indicar al propietario de la finca, en caso de que los productos sean utilizados para uso propio dentro de la propia explotación (que comprende esta finca y aquellas que estén situadas en el término municipal de la finca objeto de la transformación de cultivo) lo comuniqué a esta Jefatura y lo mismo en el caso de proceder a su venta, el nombre del comprador, que solamente lo puede ser los industriales madereros en posesión del Certificado Profesional de Actividad "Madereras".



Dios, guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 8 de mayo de 1.963
EL INGENIERO JEFE

Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en Santa Eulalia

IBIZA.-



Transformación de cultivo forestal en agrícola en finca de propiedad particular.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V.I. por si procede su aprobacion, el adjunto informe sobre cambio de cultivo en una finca particular denominada "SE CLUTADE", del término municipal de San Juan Bautista, (isla de Ibiza), y propiedad de D Antonio Torres Torres, acompañada de los siguientes documentos:

Instancia del Sr. propietario con el croquis de la finca e impreso reglamentario.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 25 de marzo de 1.963.
EL INGENIERO JEFE,

Edo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal, Sección 3ª.

M A D R I D

Transformación de cultivo en finca de propiedad particular.

INFORME sobre cambio de cultivo en finca denominada - "SE CLUTADE" sita en término municipal de San Juan Bautista (Isla de Ibiza) y propiedad de D. Antonio Torres Torres, levantado conjuntamente por el personal que suscribe como consecuencia de la inspección practicada.

Se complementa con el impreso de fecha 31 de enero del actual firmado por el Sr. propietario, y que hace relación a datos sobre la finca a transformar, acompañados del croquis de la misma y que resultan ser:

Superficie a transformar 0'864 Has.

Pendiente menor del 10 %.

Suelo arcilloso-calizo de constitución media con profundidad suficiente y con algunos afloramientos de roca, poblado de unos - 120 pinos mayores de 10 cms de diametro normal.

Erosión nula.

Clasificación agrológica I.

El estado de los cultivos agrícolas colindantes aconsejan su transformación.

Dicha finca no se encuentra enclavada en cuenca alimentadora de pantano ni en perímetro de repoblación obligatoria.

Dado que reúne condiciones de interés económico-social, proponemos su transformación en cultivo agrícola permanente, con las siguientes condiciones.

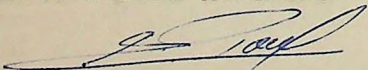
Desdepe y descuaje del arbolado existente.

Cultivo asociado de frutales en caballones a curvas de nivel.

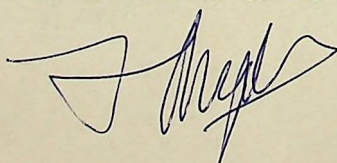
Plazo de ejecución un año.

San Juan Bautista, 5 de marzo de 1.963

EL INGENIERO AGRONOMO



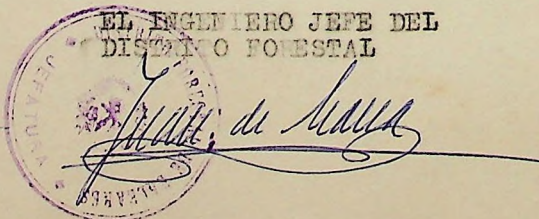
EL INGENIERO DE MONTES



EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO AGRONÓMICO



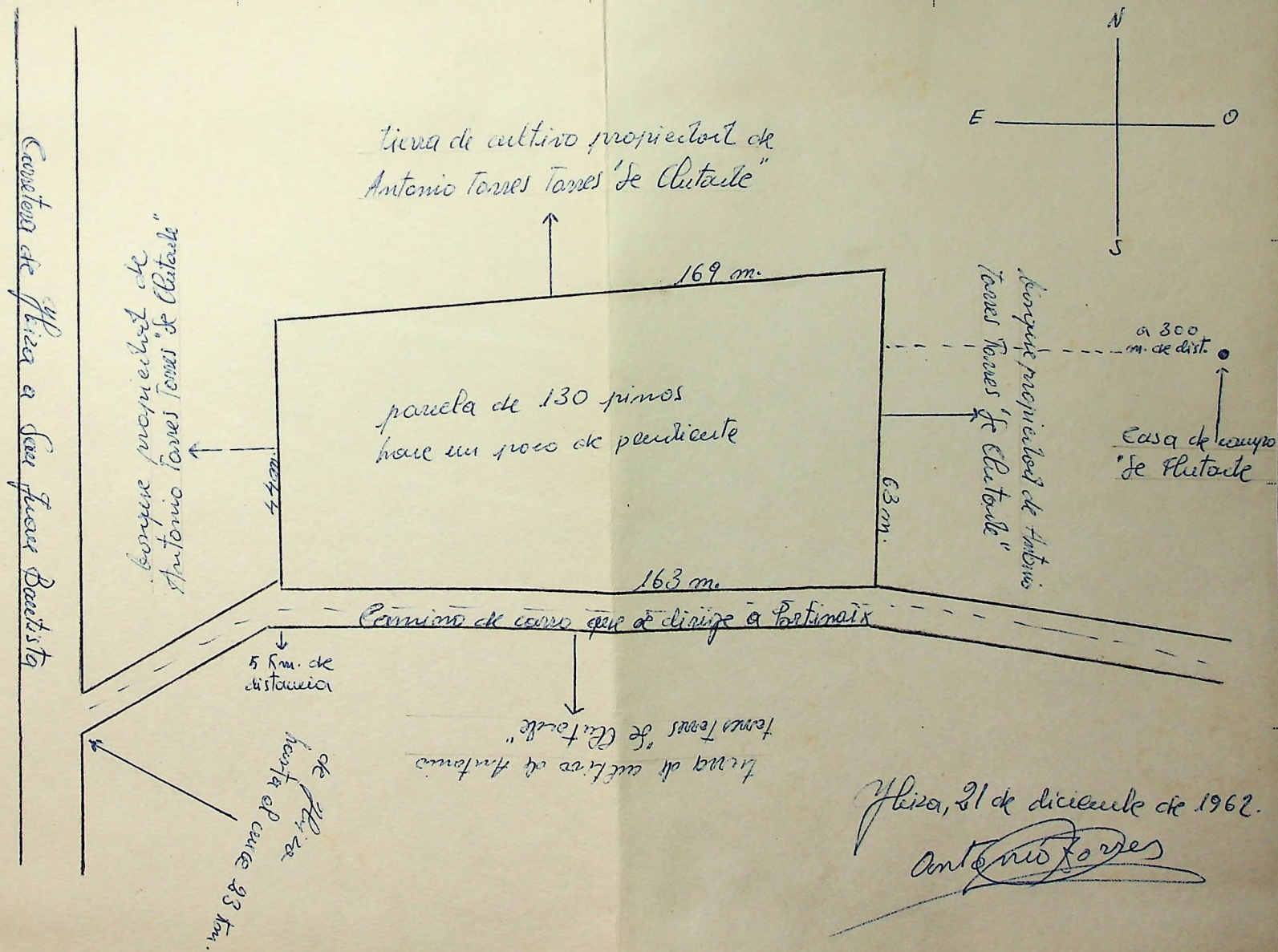
EL INGENIERO JEFE DEL
SERVICIO FORESTAL



Hay un sello de entrada color violeta, en el que se lee Distrito Forestal de Baleares, 10 de noviembre de 1.962.- Entrada nº 425.- Ilmo. Sr.: ANTONIO TORRES TORRES, mayor de edad, con domicilio en "Se Clutado", Término Municipal de San Juan Bautista, a V. I. Tiene el honor de dirigirse exponiendo:.- Que deseando efectuar una transformación del bosque de mi propiedad en tierra de cultivo de una extensión aproximada de 1.560 m2.- SUPLICA a V.I. tenga a bien informar al Guarda Forestal de dicha localidad para que me sea expedida la autorización que se precisa a tal efecto.- GRACIA que espera el recurrente alcanzar del recto proceder de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.- Dios gaurde a V. I. muchos años.- San JUAN BAUTISTA a 5 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.- Firma ilegible.- Rubricado.- Firmado.- Antonio Torres Torres.- Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- PALMA DE MAYORCA.-

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

Juan de Arana
Dpto. Juan de Arana



IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS
DE PROPIEDAD PARTICULAR

D. Antonio Torres Torres residente en San Juan Bta.
minada Finca "Se Abade" solicita un cambio de cultivo en la finca deno-
San Juan Bautista sita en el término de
propietario de esta provincia, en calidad de (1)
en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

- a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca — Has.
b) Id. de monte bajo — Has.
c) Id. arbolada con especie principal de pinos en —
Has. otras especies que existen en esta superficie —
d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo 130 pinos
e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5 % — Has.; del 5 al 10 % 0.156 Has.
Del 10 al 15 % — Has.; 15 al 20 % — Has.
Y superiores al 20 % — Has.
f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1.º - Cultivo permanente de secano de secano en alternativas de — años — Has.
2.º - Cultivo de regadío — Has., con agua procedente de —
3.º - Cultivo eventual de secano de — durante — años en — Has. volviendo al forestal.
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán — años.
h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:

Por tanto ruego a V. I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES: —

San Juan Bautista, 31 de enero de 1.963

(Fecha y firma del solicitante)

Antonio Torres



MINISTERIO DE AGRICULTURA

29 MAY 1963
Entrada N.º 2199

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

Sección 3ª.-

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. PM. 143

ASUNTO C.C.

Con esta fecha se comunica al interesado lo siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Jefatura del Distrito Forestal - de Baleares relativo al cambio de cultivo de forestal en agrícola de frutales - solicitado por D. Antonio Torres Torres como propietario en la finca denominada Se Clutade del término municipal de San Juan Bautista de aquella provincia - de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de junio de 1954.

La transformación de cultivo se refiere a 0,864 Has, que son parte de la finca, las que en la actualidad se encuentran pobladas por unos 120 pinos de diámetro superior a 10 cms., siendo la pendiente del terreno inferior al 10%.

Visto el informe conjunto emitido por los Servicios Agronómico y Forestal de la provincia, según el cual las condiciones de la superficie a transformar son aptas para el cultivo que se propone establecer y en su consecuencia cumplirá este cambio de cultivo solicitado con las finalidades que persigue la disposición que los rige.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 16 de junio de 1954 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la O.C. nº 17 de fecha 2 de agosto del mismo año, resuelve autorizar el cambio de cultivo pedido por D. Antonio Torres Torres para la finca denominada Se Clutade atendiendo a las condiciones siguientes las cuales serán cuidadosamente observadas.

Se autoriza el arranque total del arbolado y del matorral en toda la superficie a transformar concedida.

En las pendientes comprendidas entre el 5 y 10% que existan en la superficie afectada por el cambio de cultivo, se hará este siguiendo las curvas de nivel.

Los frutales se plantarán en caballones, que seguirán las curvas de nivel del terreno.

Se concede un plazo de un año para realizar la transformación total.

En el croquis presentado por la propiedad, que obra en el expediente, se encuentra situada la superficie objeto de transformación de cultivo.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1.963,

EL DIRECTOR GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

El Ingeniero Jefe
de la
Jefatura Agronómica de Baleares

Saluda

Al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares y se complace en adjuntarle por duplicado, informe sobre transformación de cultivo en la finca SE CLUTADE, del termino de SAN JUAN BAUTISTA y propiedad de D. ANTONIO TORRES TORRES.

Fernando Blanes Boysen

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma 23 *de* Marzo *de* 196 3

El Ingeniero Jefe
del
Distrito Forestal de Baleares

B. L. M.

Al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico y se complace en adjuntarle por triplicado informe sobre transformación de cultivo en la finca denominada "SE CIUTADE", del término municipal de San Juan Bautista, y propiedad de D. Antonio Torres Torres, para que se sirva devolverme dos ejemplares diligenciados.

Juan de Arana y Santoyo

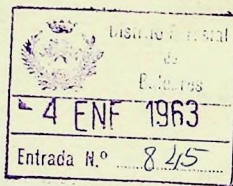
aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle
el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma de Mallorca 5 de Marzo de 1963

Antonio Torres Torres

"Finca Se Glutade"

SAN JUAN BAUTISTA (IBIZA-BALEARES)



Ibiza, 28-12-62.

Muy señor mío:

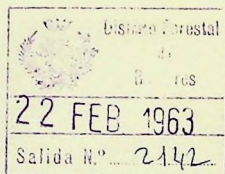
Con referencia al escrito de V.I. núm. 606 de fecha 10 de Noviembre ppdo., me complazco en devolver a esa Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados los dos impresos adjuntos, como también croquis de la parcela a transformar con fecha y firma en ambos.

El ingreso de 621 PESETAS que importa la liquidación nº 997 se ha efectuado en el plazo reglamentario en el Banco Central de esa localidad, Calle Colón núm. 23. "Tasa 21-14-Indemnizaciones al personal facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial".-Oficina Liquidadora: DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Asimismo le incluyo 5 pesetas en concepto de Mutualidad, voluntaria.

Dios guarde a V.I. muchos años.

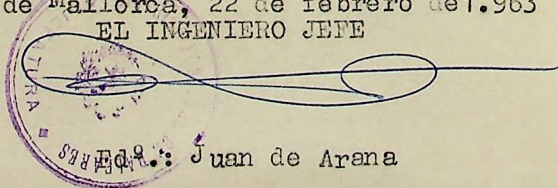
Antonio Torres



Como consecuencia de la instancia cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Antonio Torres Torres, como propietario de la finca denominada "SE CLUTADE" del término municipal de San Juan Bautista, relativo a la transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela enclavada en la misma, y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artº 9 del Decreto de 16-VI-54 que reglamenta dichas transformaciones, ha fijado de acuerdo con la O.M. de 25-XI-58 y si V. S. lo considera oportuno -- llevar a cabo la inspección de dicha finca por el Sr. Ingeniero de Sección D. Jorge Argüelles Alvarez conjuntamente con el que V. S. designe y proceder ambos a levantar el preceptivo informe. Manifestandole que dicha inspección está prevista para primeras horas de la tarde.

para el pro'ximo
dia 5

Dios guarde a V. S. muchos años
Palma de Mallorca, 22 de febrero de 1963
EL INGENIERO JEFE


Sr. Ing. Jefe: Juan de Arana

Sr. INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONÓMICO DE BALEARES

C I U D A D



Cambio de cultivo.

Adjunto tengo el gusto de remitirle Liquidación de Tasas y Exacciones Parafiscales N.º. 997/62, por el concepto que en la misma se expresa, debiendo hacer su ingreso en el plazo, Banco y título de la cuenta que se, reseñan en la Notificación de la misma, de acuerdo con el Decreto 502/60 de 17 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 24-3-60).

Deberá asimismo devolver a esta Jefatura debidamente rellenos, fechados y firmados, los dos adjuntos impresos, como también por duplicado plano o croquis de la parcela a transformar, con fecha y su firma en ambos.

Deberá enviar póliza de tres pesetas para ser adherida a su instancia presentada, y dos pesetas en concepto de Mutualidad, voluntaria.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 1962.

El Ingeniero JEFE,



Fdo. Juan de Arana.

Sr. D. Antonio Torres Torres.

Finca "Se Clutade".

SAN JUAN BAUTISTA (Ibiza)



La Clutosa
MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 17440

PALMA DE MALLORCA

CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL

Comarca Zona Cuartel Número 235

19 FEB 1963
Entrada N.º 44

En cumplimiento a su respetable
orden nr. 39 de fecha 29 de diciembre
de 1962. Tengo el honor de comunicar
a V.S. lo siguiente:

La parcela denominada La Clutosa propie-
dad de Antonio Torres Torres tiene las
siguientes características.

Extensión 0,150 Ha.

profundidad del suelo variable. y por ser variable
en unos sitios es mayor a 20 cm en otros
es menor y en algunos sitios aflora piedra
La pendiente es del 1 al 8%. Terreno oncoso
frente molo.

Para transformarlo en cultivo se ha presu-
puesto 120 pinos de más de 10 cm.

para poder cultivar cito. parcela se ha
presu puesto construir dos bancales de 1 m.

de altura en sentido perpendicular
o la pendiente.

excavar contra el terreno superficial
y relleno con tierra los vaos que se
produzcan.

Con sus direcciones recen bien el terreno
y algunos.

Lo pongo al honor de comunicarle
para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años

Santa Fe de Bogotá 16 de febrero de 1963

El Subgerente
Castro

M. C. Ingeniero de Sección del
Servicio Técnico de Boleos, Palmar